TOMO XXXV — MONTEVIDEO, Viernes 17 de Abril de 1914 — Núm. 2508

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año " "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente sobre registro de las marcas "Satinola" y "El lustrador" de S. M. Billy y Cía.

Idem sobre privilegio de invención "Mejoras en máquinas de ordeñar", de D. Droutlege.

Idem ídem sistema de marcas de ganados "Progreso", de R. C. Riestra.

Idem sobre registro de la marca "Campero", de Carlisle Crocker y Cía.

Idem de Coralio A. Sanabria, modificación en el monto de jubilación.

—A la Sección Marcas de Fábrica—Expediente sobre privilegio de invención "Aparato mata moscas por electricidad", de Capra y Uberti.

Idem del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno solicitando el expediente sobre registro de la marca "Pixavon".

—A la Contaduría General — Matías García y Rico, justificación de servicios.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente sobre pago de las reparaciones en los edificios de las escuelas rurales números 8 y 15 de Artigas.

—Al Ministerio de Industrias — Expediente sobre privilegio de invención "Aparato de destrucción de parásitos "Pons Valls", de Antonio Valls.

Idem ídem "Carlesina" de Astilleros Conrad, de H. Aarlem.

—A la Biblioteca Nacional—Expediente de la misma solicitando franquicias postales.

Antecedentes sobre publicación de monografías publicadas por "Le Matín", de París, relativas al concurso de monografías de las principales invenciones científicas é industriales.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Escrito de la señorita Angela D. Correa, apelación.

Expedientillo solicitando una parcela de un terreno municipal en el Paso del Molino.

Idem de varios vecinos de Treinta y Tres pidiendo revocación de traslado del inspector de escuelas don Gregorio W. Arce.

—Se dispone el pago á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo de la suma de $ 1.49 por servicio en Marzo ppdo.

—Se concede á la Frey Company Maschinenfabrik Hochdorf una prórroga de diez días en la vista conferida del expediente sobre privilegio de invención para "Tubos y cañerías de materiales plásticos".

Idem á los señores Carlisle Crocker y Cía., por el término de diez días en el expediente sobre registro de la marca "La Costurera", de Luis Fidanza.

TÍTULOS DE PRIVILEGIO DE INVENCIÓN EXPEDIDOS

"Ideal, cafetera automática—De los señores Juan José Mazzini y Miguel Campiglia, de Montevideo.

"Veloz", avisador de incendios—De los señores Farinha Zorrilla y José Proverbio, de Montevideo.

"Presas (barrages) móviles para canalización de ríos"—Del señor F. A. Rodríguez, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se acusa recibo á una nota del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno por la que se comunica que se trabó embargo á una orden de pago expedida á favor del señor Llambías de Olivar.

—Pasa á la Intendencia Municipal de Artigas una nota de la Dirección de Saneamiento relativa á la construcción de obras para la provisión de aguas potables.

—A informe de la Contaduría General del Estado pasa una nota de la Dirección de Contabilidad y Tesorería sobre pago de presupuestos de las embarcaciones de la Dirección de Hidrografía.

—A informe del señor José L. Ellauri pasa una oferta de la casa G. Prudén ofreciendo en venta un autobus marca "Daimler".

—Se dispone un nuevo llamado á propuestas para las obras que es necesario efectuar en el edificio de la Facultad de Medicina.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa una nota de la Administración General de Faros sobre limpieza del faro de La Panela.

—Vuelve á informe de la Administración General de Faros una nota relativa al aumento de sueldo del encargado de la proveeduría del faro de la Isla de Lobos.

—Informado por la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa á la de Hidrografía el expediente sobre pago de la última cuota de las obras del puente de la Isla de Flores.

—Pasa á la Dirección de Arquitectura el expediente relativo á la ejecución de obras en el Hospital Pereira-Rossell.

—Al Ministerio de Hacienda pasa una nota de la Dirección de Saneamiento relativa á la introducción libre de derechos de Aduana de los materiales necesarios para la instalación de aguas potables en la Villa de San Eugenio.

—Pasa al Ministerio del Interior el expediente relativo á la construcción de un edificio destinado á la comisaría de la 12.a sección de la Capital.

—Se ordena una inspección á la escuela de Los Altos del Perdido, en Soriano, y se autoriza la inversión de $ 12.00 por tal concepto.

—A la Intendencia Municipal del Salto pasa una cuenta de don Alberto Frazzi sobre obras en el Mercado Central del Salto.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa una solicitud del señor A. Carámbula pidiendo 20 días de licencia.

—Se autoriza la inversión de $ 50.00 para efectuar la nivelación y planimetría del terreno donde se construirá el edificio para la Intendencia Municipal de Colonia.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio escolar rural número 14 de Treinta y Tres.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO ARMANDO RODRÍGUEZ

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Abril 14 de 1914.

Vista en audiencia pública en segunda instancia la presente causa seguida de oficio al soldado del Batallón de Infantería número 5 Armando Rodríguez, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Juan J. Debali, del delito de deserción, por lo que pide se le castigue con la pena de quince meses de prisión, que le fué impuesta por la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: Que habiendo el procesado salido con licencia ordinaria de su cuartel el día 30 de Noviembre de 1912, no regresó á su unidad, siendo aprehendido en la 1.a sección de policía, en la que se hallaba de guardia civil, y restituído á su cuerpo el 27 de Noviembre último (fojas 1, 2, 4 vuelta, 8, etc.);

Considerando: Que Rodríguez es autor del delito de deserción comprendido en los artículos 945 y 946 del Código Militar;

Considerando: Que no existe á favor del procesado la atenuante número 5 del artículo 752 del Código Militar, que á su favor se invoca, pues para que ella existiera sería necesario que Rodríguez hubiera obtenido, con seis meses de antelación á la licencia, su cese ó licencia, de acuerdo al artículo 132 del Código Militar;

Considerando: Lo dispuesto por los artículos 795 y 813, igualmente del Código Militar, falla: Confírmase la sentencia apelada que condena al procesado á la pena de quince meses de prisión, computándosele la detención preventiva sufrida, sin perjuicio del cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 16.

Comuníquese y á sus efectos vuelva al Consejo de Guerra Permanente. — Martín

Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO ISIDORO FERNÁNDEZ, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO «BLANDENGUES DE ARTIGAS» DE CABALLERÍA N.° 1, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 14 de 1914.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Isidoro Fernández, del Regimiento de Caballería número 1, acusado por el señor Fiscal, coronel don Juan J. Debali, del delito de deserción, para quien solicita la pena de nueve meses de prisión;

Resultando: Que en 24 de Agosto firmó un contrato de servicio, como voluntario, por dos años y seis meses (fojas 10);

Que en uno de los primeros días del mes de Octubre del mismo año salió en uso de licencia ordinaria, no regresando á su cuartel por haberse embriagado (fojas 4);

Que en 17 de Marzo de 1913 contrajo un nuevo empeño de servicio en el Batallón de Infantería número 2, por el término de diez y ocho meses, sin opción á paga y con el nombre de Marcial Villanueva, de donde pasó en calidad de preso á su cuartel, por haber sido reclamado, como desertor, en 7 de Enero próximo pasado (fojas 1, 3, 6, 27 y 29);

Considerando: Que el prevenido es autor del delito de deserción de que se le acusa, y le asiste la atenuante número 13 del artículo 752 del Código Militar, que le reconoce el señor Fiscal;

Que si bien se trata de un soldado con más de siete años de servicios en el Ejército, no le corresponde la atenuante que alega la defensa por no resultar probado en autos.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, de acuerdo con los artículos 945, 946 y 813 del Código Militar, definitivamente juzgando, falla: Condenando al procesado á la pena de nueve meses de prisión, que sufrirá en forma legal, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del contrato respectivo, con la condición legal solicitada por el señor Fiscal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Amaro González.

Lo proveyó, etc.

***Alberto Rebollo*, Secretario.**

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO VALENTÍN FONTORA, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO «BLANDENGUES DE ARTIGAS» DE CABALLERÍA N.° 1, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 14 de 1914.

Vista en audiencia pública la presente causa seguida de oficio al soldado Valentín Fontora, del Regimiento «Blandengues de Artigas» de Caballería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, como autor del delito de deserción, y para el cual solicita, en mérito á las prescripciones legales que invoca, la pena de diez y ocho meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido celebró contrata, como voluntario, el día 16 de Junio de 1909, por el término de dos años, habiendo tenido interrupciones en el servicio por causas diversas, volviendo á ser alta en el Regimiento de Caballería número 1 el día 17 de Marzo de 1913, por haberse dispuesto su pase á la misma unidad, á cumplir el tiempo de su empeño, antes de ser condenado por el Tribunal Militar á sufrir la pena correspondiente por deserción efectuada el 4 de Diciembre de 1912 (fojas 1, 1 vuelta y 2);

Que el día 1.o de Diciembre volvió á consumar la deserción estando de servicio en las caballerizas de los caballos enfermos, siendo más ó menos la 1, y acompañado por el soldado Ramón Martínez, que se encontraba en el mismo servicio, salieron ambos por el fondo del cuartel, marchando con dirección á la Villa de la Unión, donde compraron ropa de particular, que cambiaron por la de militar, en Carrasco, y así llegaron á Maldonado, donde celebraron contrata en la Compañía de Infantería número 4, firmándola él por el término de seis meses (fojas 4 vuelta y 5);

Que fué allí, y mientras servía en la unidad mencionada, que lo entregaron al sargento 2.o Paulino Alvarez, del Regimiento de Caballería número 1, del que era desertor, quien lo condujo á esta ciudad, entregándolo á su cuartel (fojas 4 vuelta);

Considerando: Que el prevenido ha incurrido en el delito previsto por el artículo 945 del Código Militar, y para su castigo debe tenerse en cuenta el artículo 946 y el 813 del mismo cuerpo de leyes;

Que en razón de que su última deserción la cometió transcurrido más de un año de haber cometido el delito que provocó la sentencia de los Tribunales Militares, en opinión del señor Fiscal Militar al acusado no le comprende lo perceptuado por el artículo 764 del Código Militar;

Que de acuerdo con la definición que de la reiteración hace el artículo 761 del Código citado, no existe la agravante que establece el inciso 20 del 760.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido á sufrir la pena de quince meses de prisión, debiendo descontársele la preventiva sufrida y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para hacer cumplir la respectiva contrata.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Amaro González.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 16 de Abril de 1914

Trámite—Santiago Balestra con Fructuoso Pittaluga. Santiago Omar con H. Dick de Mauvell. Marcelina Alanis con Ferrocarril Central del Uruguay. Juan Carlos de Alzáibar con Ignacio Justede. Un sumario por el delito de homicidio. Dominga Salgueiro de García con la Cervecería Montevideana. The Neuchatel, recurso por lesión de derchos.

Interlocutorias—Benjamín Teixeira Núñez con Humberto Schenini. Un sumario por el delito de homicidio.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite — Catalina Giuria de Graña. Felipe Guani con Francisco García. Suc. Pascual Codca. Juan Alzamora con Luciano Macedo. Manuela Montero de Freire con Empresa Tranvías "La Transatlántica". Carlos Uriarte con Fabián del Puerto, apelación del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Test. Joaquín de Chopitea y Joaquina Zalduondo. Elisa Bruci de Villamur y Elisa Aranguren con César Voarino y Vicente Magnone. Antecedentes relativos al incapaz Alberto Richetti. Sucs. José M. Rendo y Matilde Cáceres, apelación del Juzgado Letrado de Canelones. Suc. P. Cibils Jackson. María Angela Basté con Pedro Montero é Isabel Péndola. Leopoldina Latorre de Mieres con Paulino Mieres. Suc. Eusebio Rodríguez. Antecedentes relativos al incapaz Serafín Sosa. Sofía Cibils de Santiago. Test. Manuel Abascal inc. Abenero Abascal. Juan Lalanne con José Ordero. Antecedentes relativos al menor Mario Arcagni. Suc. M. Neuville. Ana Ferrari de Gianeto. José Riera, ciudadanía. Suc. Angel Cerizola. Juan Arrosagaray con Juan Solari, apelación del Juzgado Letrado de Soriano. Manuel Blanco con Abdón Castellá. Narciso Baldovino con José Avalo Hnos. Pedro Onquet con José Bergés y Ernesto Cabrera. Antecedentes relativos á los menores Florentino y Víctor Maturro. Suc. Rosa Fraga de Andrés. Juan Bene con Nicomedes Rivas, apelación del Juzgado Letrado del Durazno. Antero Anselmo da Cunha con Anacleto Román.

Interlocutorias—Elida Espalter con Feliciano Moreno. Suc. Pacífico J. da Rosa. Adolfo Hasdovaz. Larach Magariños Decqud.

Definitivas—María Navarro de Carrara con Juan Carrara.

***Patricio A. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 16

Trámite — Abelardo Uberlín con Juan C. Paiva. Suc. de Francisco Xavier Pires inc. Carmen Cáceres. Test. de Cesárea González de Costa Alcain. Suc. de José Chiliberto. Suc. de Julio Ferrara. Suc. de Juan Gualberto Goyeneche. Suc. de María Gracia Delisa de Carleo. José Lizarazú con Ferrocarril Central del Uruguay. Juan Pedro Aguerre con Pedro E. Loaces. Eliseo Sequeira, terc. en autos Félix Buxareo y Oribe con Ricardo Acosta. Sucs. de Luis Francisco Ferri ó Ferro. Juan Rey con suc. de Francisco Guinovart. Suc. de José Rufino Duarte. Isabel Gutiérrez de Varangot con Mario Varangot. Suc. de Alejandro Lafone. José M. Rodríguez con Bernardo Aguerre.

Interlocutorias—Suc. de Antonio Monteavaro. Sucs. de Enrique Baruetta y otra. Juana Labarrieta de Bazzano con Clemente Lago. Suc. de Agustín Verdera.

Definitivas—Catalina E. Pioletti de Barragán. Sucs. de Juan Secondi y otros. Suc. de José D'Alessandro. Enrique Bastos con Alejandro y José Mautone.

***Eduardo Díaz Falp*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite — Hossein N. Buezzedin con Emilio J. Neffa. Oficio de la Dirección General de Aduanas. Cipriano Nimo con Alfredo Albanell Conde. Scarone y Cía. Banco de Crédito con César Valentini y Serafín Gravano y José Crossi. Banco de Crédito con Héctor Gallardo y Armando Falco. Teodoro Vecino y Gil Vecino con Antonio Marengo y Francisco Uhalde. Amy y Henderson con Viuda é hijos de Massons, Visconti Magnol, matrícula. Banco de Crédito con Martín Bazterrica y Martín Arrivillaga. Julietti Hardingue con Enrique Muñoz del Campo. Banco de Crédito con Felipe López y Pablo María Rodríguez. Emilio A. Massini con Eduardo Jones y Luisa Bernis. Alfredo Mautone, concordato. Emilio Gambín y Blanc con Renato Castro. Hernán R. Castro y Arturo Castro. Arturo Aguirre con Alberto Pintos. Alejandro Fonticella. Pedro A. Cabrera, concordato extrajudicial. Juan S. Prato con Bernardino Ayala (hijo). Diez y Baroni, concordato. Félix Pons, deduciendo tercería en autos Pedro Gerliche con Ana P. de Pons. Banco de Galicia y Buenos Aires con Manuel Dieguez. Mato y Cía. con José A. Vila. Remigio Castellanos y otros con José Nicolich. Teodoro Vecino y Gil Vecino, interlocutoria. García y Ochninger, definitiva. Una reservada.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite—Juan Abate, inscripción en el Registro del Estado Civil. Francisco Biaturri con Raquel Ases Naseres. Lidia E. Frebal contra Kart Otto Haendel. Adelaida Casarotti de Viera, incapacidad. José Matías Nechi y otros sobre tutela. María ó María Teresa Megu de Carle, suc. Gaspar Dotres con Pilar Urgelles. Gaspar Cánepa con Agustín Avelleyra. Josefina Acuarone con Vicente Crancio Bruno. Angel Puppo, incapacidad. Bernardo Callorda y otra, suc. Tomasa Callorda y otra, suc. María García contra Román José López. Adolfo D. Algliano con Elisabet del Signore. Natividad Vidal, incapacidad. Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia número 893. Exhorto del Juzgado de Paz de Canelones número 97. Exhorto del Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones número 106. Exhorto del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno número 419. Jesús Oses con Dolores Gabrielli. Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia número 893. Antonio Joaquín Sosa, suc. Julio César Giufra contra José López Viesa, suc. de Adolfo González.

Interlocutorias—Pablo Fernández solicitando auxiliatoria de pobreza y nombramiento de tutor. Miguel Lerousse, concurso voluntario.

Definitivas — Isabelino F. Díaz, solicitando venia.

Reservadas — Tres.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite — Mola de Coll Delfina con Juan Coll, divorcio. Onetto Juan, incapaz. Comunicación del Telégrafo Nacional. Olivera José, incapaz. Macari Saturnina, incapaz. Gastón Crispín, suc. Polanco Luis con Timotea T. de Castillo, cobro de pesos.

Ciudadanías Pascal Costabile, Lugorio Miguel, Fernández Andrés, Ponce Antonio.

Interlocutorias—Gentini José con Ercilia Manuci, divorcio.

Definitivas—Lombardi Nicolás y otros con Hermenegildo Cassulli, cobro de pesos.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 16 de Abril de 1914.—Horas: 17

Barómetro: con fuerte descenso en la parte Sur. Se ha registrado la altura mínima de 741 milímetros. Las altas presiones se encuentran en la parte Oeste del Continente.

Temperatura: con poca variación.

Domina un fuerte temporal del Sur al Oeste en la costa. Se han registrado recorridos de 90 á 100 kilómetros horarios con momentos de 150 á 200 kilómetros. Las aguas del Río de la Plata han llegado en la costa oriental á alturas excepcionales. La mayor creciente anotada correspondía al 7 de Mayo de 1898, igual á tres metros y cuarenta y cinco centímetros. En el día de hoy se ha anotado alturas de 3.50 y 3.90. El centro de alta presión se dirige lentamente hacia el Norte con dirección á Mendoza.

Datos de hoy á las 17 horas

Barómetro: 755.95.

Temperatura: Normal 15°10, á la intemperie 13°20; máxima 19°40, á la intemperie (sol) 19°00; mínima 13°90, á la intemperie 10°20.

Viento S. S. O., 60 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 200 kilómetros á las 1 hora 45.

Tensión del vapor de agua: 10.43. Humedad relativa: 82.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 18°10.

Salsedumbre, gramos por litro: 5.89.

Estado del mar: agitación máxima.

—Continúan los vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 16 de Abril de 1914

2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
700 pesos, al 1 por ciento mensual.
800 pesos, al 7 por mil anual.
300 pesos, á $ 2.70 mensuales.
600 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 1 por ciento mensual.
250 pesos acumulados.
950 pesos, al 9 por ciento anual.
2.100 pesos, sin interés.
500 pesos, á 4 pesos mensuales.
1.600 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
1.800 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, á 7 pesos mensuales.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.200 pesos, al 1 por ciento anual.
6.000 pesos, al 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 16 de Abril de 1914

1.100 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
10.000 pesos, garantía.
500 pesos, garantía.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
12.000 pesos, garantía.
2.500 pesos, al 10 por ciento anual.
10.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 16 de Abril de 1914

1.300 pesos, finca en el Barrio Buxareo, calle Domingo Aramburú, 278 metros.

2.455 pesos, campo en el Miguelete, Camino Villarón, 4.385 metros.

5.200 pesos, finca en la manzana 583, calle Los Libres, 215 metros.

8.236 pesos, terreno y mejoras en el Camino Cibils, 2.112 metros.

2.449 pesos, campo con mejoras en la zona 6.a de Florida, 40 hectáreas 5.834 metros.

15.429 pesos, campo en Minas, 5.a sección, 29 hectáreas 3.811 metros.

2.900 pesos, terreno y edificio en la calle Guadalupe, 187 metros.

3.150 pesos, campo y mejoras, 2.a sección del Departamento de San José, 11 hectáreas 682 metros.

2.000 pesos, terreno y mejoras en la Unión, calle 18 de Julio, 471 metros.

44.000 pesos, campo en la 5.a sección de Florida, 652 hectáreas 1.731 metros.

1.200 pesos, terreno en la Chacarita, Camino Maldonado, 1.200 metros.

6.000 pesos, terreno en la 18.a sección, Avenida Brasil, 588 metros.

617 pesos, terreno en el Miguelete, calle Dovitiis, 1.234 metros.

11.662 pesos con 72 centésimos, terreno en la 9.a sección de Minas, Camino Eduardo Pérez, 163 hectáreas 522 metros.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

Vista de la causa seguida contra Roberto Benítez, acusado por lesiones

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber que en la audiencia del día 17 del corriente Abril á las 2 de la tarde se verá en juicio público la causa seguida á Roberto Benítez, por lesiones á Roque Robaina. El Jurado lo constituyen como titulares, don Salvador Diacorino, doctor Jorge Sienra, don Luis Barbagelata y don Víctor F. Vázquez Barriere y como suplentes don Félix Leopoldo Vidal, don Pedro Ximénez Pozolo, doctor Guillermo Wilson y don Vicente José Dodera.

Montevideo, Abril 15 de 1914.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 16 de 1914.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
7.050	para el 17 de Abril	70 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para el 17 de Abril . .	70 —

Empréstito de Conversión

1.395 75	para el 17 de Abril . .	92 —
4.382 75	ídem ídem	92 —
29.840	ídem ídem	92 20
1.865	ídem ídem.	92 20

Títulos Hipotecarios serie O

1.700	para el 17 de Abril . .	89 80
1.900	ídem ídem	89 90

Títulos Hipotecarios serie L

3.000	para el 17 de Abril . .	90 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 17 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Araguaya, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 18 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 22 del día 17	Central . . . 21 del día 17

Duca D'Aosta, italiano, para Dakar, Barcelona y Génova, saldrá el 18 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 15 del día 18	Central . . . 14 del día 18

Rangatira, inglés, para Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 7 del día 20	Central . . . 22 del día 19

Hubert, inglés, para Pernambuco, Ceará, Pará y Manaos, saldrá el 23 del corriente

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 15 del día 23	Central . . . 14 del día 23

Rhakotis, alemán, para Las Palmas y Hamburgo, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 22 del día 23	Central . . . 13 del día 22

Frisia, holandés, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Boulogne, Dover y Amsterdam, saldrá el 25 del corriente.

Central . . . 22 del día 24	Central . . . 21 del día 24

Re Vittorio, italiano, para Santos, Dakar, Barcelona y Génova, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 15 del día 24	Central . . . 14 del día 24

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 16 de Abril de 1914

Vicente Toscano, italiano, 65 años, casado, Magallanes 1910.
Un feto, Convención 1030.
Catalina Ruffa, oriental, 14 meses, Sierra 1775.
Un feto, Paraguay 1027.
Felicia Echeveste, oriental, 21 años, soltera, Avenida de la Paz 2126.
Casimiro Carballa, oriental, 20 años, soltero, Hospital Militar.
Pedro Fernández, oriental, 2 días, Recinto 329.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE SENADORES

16.a REUNION ORDINARIA

Celebrada el día 15 de Abril de 1914

PRESIDE
EL DOCTOR BLAS VIDAL

A las 16 y 50 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Otero, Accinelli, Rodríguez, Repetto, Varela Acevedo, Manini Ríos, Fleurquin y Stirling.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Pérez Olave, Arena, Enciso, Albín, Saldaña, Soca, Suárez, Espalter y Astigarraga.

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que exonera á la Sociedad "Tiro Suizo" de los derechos á la introducción de rifles y quince mil tiros."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se rectifica la de Julio de 1913 que otorga pensión á la viuda é hijos del capitán Carlos Bardecio."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Presidencia de la Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo acompañando las convenciones sobre estadística comercial."

—A la Comisión de Legislación.

"La Comisión de Legislación dictamina en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre unión de las líneas de ferrocarril que llegan á Rivera y á Santa Ana do Livramento."

—Repártase.

"Las señoras María Flora Brioso de Marciales y Juana Brioso de Garrido solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Francisco Sureda solicita cómputo de servicios."

—A la misma Comisión.

No siendo para más el acto, queda levantado.

CAMARA DE REPRESENTANTES

21.a SESION ORDINARIA

ABRIL 16 DE 1914

PRESIDE
EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

(Asiste el señor Ministro de Obras Públicas, doctor don Juan C. Blanco)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor representante don Washington Paullier, por el cual se declara obligatoria la enseñanza del francés en las escuelas del Estado.
4—Integración de Comisión.

ORDEN DEL DÍA:

5—Construcción de ferrocarriles por el Estado. Contrato con la "Uruguay Railway Company". (Discusión general).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aguirre, Almada, Aragón y Etchart, Aznárez, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Carvallido, Colistro, Crovetto, Doria, Etchevest, Gallinal (don Alejandro), Gutiérrez, Iglesias, Infantozzi, Maldonado, Martínez (don Justino), Martínez (don Martín C.), Mezzera, Miranda (don Héctor), Moratorio, Mora Magariños, Narancio, O'Neill, Oribe, Paullier (don Federico), Paullier (don Washington), Pérez, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Larreta, Rossi, Salgado, Salguero, Sóñora, Sosa y Terra (don Duvimioso).

Total: 41.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Canessa, Espalter, Icasuriaga, Paullier (don Juan), Samacoitz y Vecino.

Total: 7.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Alburquerque, Barbatto, Bélinzon, Ferrer Olais, Freire, Gallinal (don Hipólito), García, Gilbert, Herrera, Hontou, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Martínez Thedy, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Negro, Oliver, Olivera, Pedragosa Sierra, Pelayo, Piovene, Pittaluga, Ponce de León, Rodríguez, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Sierra, Simón, Terra (don Gabriel), Toscano, Varella, Vázquez Acevedo, Vázquez Varela y Vidal Belo.

Total: 38.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Alta Corte de Justicia remite los antecedentes solicitados respecto á las elecciones de representantes por el Departamento de Paysandú."

—A la Comisión General de Poderes.

"La Comisión de Presupuesto integrada se expide en el proyecto de reorganización de la Junta de Administración Militar."

—Repártase.

"La Comisión de Legislación informa el proyecto sobre domicilio político de los ciudadanos."

—Repártase.

"Varios pesadores de Aduana, Sección Almacén y líquidos en general, solicitan aumento de remuneración."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La señora Luisa O. de Aramburú solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

3—"El señor representante don Washington Paullier presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Se declara obligatoria la enseñanza del idioma francés en las escuelas del Estado.

Art. 2.o Dicha enseñanza empezará desde las escuelas de 2.o grado.

Art. 3.o Facúltase al Poder Ejecutivo para nombrar 13 profesores de francés, con una asignación anual de 840 pesos, encargados de esa enseñanza en las escuelas de 2.o grado del Departamento de Montevideo; además de los que tienen ya ese cometido en las escuelas de 3.er grado, Escuela Normal é Internatos.

Art. 4.o Facúltase igualmente al Poder Ejecutivo para designar el número de profesores que considere necesario, previo informe de la Dirección General de Instrucción Pública, para las escuelas de campaña.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Washington Paullier, representante por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La idea de incorporar la enseñanza del idioma francés al programa de estudio que rige en las escuelas públicas, nos ha sido sugerida por una tendencia de ampliación intelectual, poniendo á disposición de los que pasan por la escuela un medio de desarrollo superior en todas las ramas del conocimiento, dentro de una esfera que marca hoy el más alto nivel como exponente del progreso, y seguramente el conjunto más valioso y diversificado de la obra intelectual de nuestra civilización. Han influído, además, en la redacción de este proyecto razones de orden práctico relacionadas con la vida económica en forma que tanto pueden interesar á la mayoría de los jóvenes que pasan por la escuela, cuanto interesan á la "élite" las razones de orden puramente intelectual.

Requiere la enseñanza que ha de darse al pueblo una finalidad preliminar, que es la de desarrollar las facultades nacientes en el cerebro del niño, pero ese objetivo que sólo bastaría al plan pedagógico á seguirse durante los primeros años, exige su complementación con aquellas nociones que más directamente pueden ser necesarias en la vida, de una gran mayoría cuya instrucción queda limitada al paso por la escuela primaria. Tal es el carácter de la enseñanza que puede hacerse llegar á la masa del pueblo. Pero si en su expresión mínima es ese el escaso alcance que puede darse á la enseñanza primaria, no por esto esa preparación puramente integral y elemental deja de tener un valor positivo, ya que, continuada por un número más ó menos reducido, es de ella que surgen, en cifras decrecientes, á medida que se elevan, los representantes del conocimiento, á través del Arte y de la Ciencia.

Meditando sobre las orientaciones que deben darse á la enseñanza, aun dentro de lo que llamaríamos la aspiración mínima realizable de aquélla, hemos llegado á la conclusión de que llevando la enseñanza del francés á las escuelas públicas, en una forma convenientemente graduada, como para que pudiera convertirse en pocos años en un "idioma auxiliar", fácil de leer cuando menos por todos los que hubieran cursado la enseñanza elemental, las generaciones que se formarán en lo sucesivo tendrían á su disposición un nuevo y vastísimo horizonte abierto, conjuntamente al que puede ofrecerles el conocimiento de la lengua materna.

El conocimiento de otro idioma, además del nacional, al convertirse en un hecho realizado por toda la población de un Estado, marca un paso avanzadísimo en

materia de instrucción, ya que generalmente sólo un grupo reducido de jóvenes tienen los medios de perfeccionarse en ese sentido.

Podría objetarse que esto constituye un fuerte recargo para los niños, pero sería fácil refutar esa objeción con ejemplos como el de Suiza, donde la mayoría de la población conoce los tres idiomas nacionales, lo que, en vez de constituir un inconveniente, es un factor más, agregado á la gran preparación intelectual y comercial de los suizos; á lo que se debe el desarrollo excepcional de esa verdadera maravilla económica. E igualmente podríamos invocar los ejemplos de Cuba, Filipinas y Puerto Rico, donde se estudian el inglés y el castellano; de Bélgica, donde casi toda la nación conoce el francés y el flamenco; de Rusia, Rumania, Grecia, Turquía, el Canadá y muchos otros Estados donde se estudia el francés, además del idioma nacional.

Las exigencias de la vida moderna reclaman cada vez con más urgencia el conocimiento de los idiomas.

Desmoulins y otros autores fueron, pocos años ha, promotores de un fuerte movimiento en Francia, el que, por una reacción excesiva, equívoca y hoy reconocida, tuvo su desarrollo á expensas de los estudios clásicos.

Esta necesidad, convertida hoy en un hecho indiscutible, se traduce en todo el mundo en la enseñanza del francés y del inglés, en los países que no lo tienen como lengua natal.

Planteada así la cuestión, sólo puede ser más ó menos discutida la elección del idioma que deba tener la preferencia en las universidades y en la enseñanza primaria.

Al presentar este proyecto, teniendo en cuenta las razones á que hemos hecho referencia, no hemos vacilado en la elección del idioma francés, sin que pudiera pesar en nuestro espíritu preferencia alguna de orden intelectual. Consideramos un hecho indiscutible, el de que, si hay un idioma que pueda servirnos de auxiliar en los negocios del mundo, á la vez que en el intercambio de las ideas, este es incuestionablemente el francés.

Diversas consideraciones deben intervenir á favor de un proyecto de esta índole. Pero son tantas y de tal peso las razones que abonan á favor de él, que no podemos dejar de mencionar algunas, aunque sea brevemente.

Ante todo, el francés es una lengua neo-latina, y por consiguiente, análoga al castellano, lo que hace mucho más fácil su estudio que el inglés y que el alemán sobre todo, idioma sintético, "en cierto modo imperfecto y difícil de aprender". (1)

Podría objetarse que el italiano es una lengua neo-latina también, y muy semejante á la nuestra; pero es innegable que la importancia y la influencia del italiano no puede desde ningún punto de vista ser comparada á la del francés; habiéndose desvanecido por completo la preponderancia que aquél tuvo en el Siglo XVI.

Dentro del neo-latinismo, el centro está en París y no en Roma. El porvenir no puede tender á contrariar la primacía de la Francia, y si algo podemos prever de las grandes líneas de futuro, todas las promesas de grandezas le están reservadas á la reconstrucción de la Patria Grande, que Paul Adam, en "Ville Inconnue", vislumbra sobre ambas orillas del Mediterráneo.

Estas ventajas fundadas en la analogía y en la situación actual de las cifras, tal cual nos la ofrece la estadística de último momento, son tan evidentes que no son los franceses, ni los pueblos que por su educación tienen más afinidad con ellos, los que lo reconocen, sino los propios competidores y adversarios de la otra orilla del Rhin. Es así como el profesor M. H. Molenaer, de Munich, que acaba de formar un idioma artificial, al cual ha denominado "Universal", ha tomado como base el vocabulario francés, declarando "que el idioma alemán no tiene las menores probabilidades de llegar á ser lengua internacional".

Aunque estos argumentos me llevan lógicamente á la tesis brillantemente formulada por Novicow, anunciadora de una difusión cada vez mayor del francés como "idioma auxiliar internacional", deseando continuar mi exposición, de los hechos menos generales y más relacionados con el localismo de nuestros intereses, para llegar á los más generales y que miran hacia las grandes perspectivas del futuro, nos detendremos á hacer algunas breves consideraciones de orden comercial y económico en general.

De los jóvenes que reciben instrucción, una parte considerable se incorpora al comercio más ó menos directamente. En los países muy avanzados el industrialismo puro absorbe mayor cantidad de elementos. En Francia, por ejemplo, esta proporción es de 25 o|o, mientras el comercio absorbe el 10 o|o. En nuestro país el porcentaje es mayor á favor del comercio y menor en lo que se relaciona con la industria.

Ahora bien: nuestra existencia económica se reduce á la venta de los productos naturales y á la compra de artículos manufacturados que casi en su totalidad nos envía Europa. Es también del viejo mundo de donde nos vienen el capital-hombre y los capitales en metálico, dentro de los medios de circulación que Europa pone en actividad.

Nos interesa, al abordar el problema de la enseñanza de un idioma extraño, el de nuestras relaciones comerciales, financieras é intelectuales.

Fuera de lo que pasa dentro de lo que llamaremos el "hinter land" comercial de idioma castellano, ¿cuál es el idioma que nos ofrece mayores facilidades para nuestras transacciones? ¿Dónde están las mayores ventajas?

Según nuestra última estadística, el comercio francés representa el 16.67 o|o de nuestro comercio total; agreguemos el 10 o|o con que figura la Bélgica, que lingüísticamente es una prolongación de Francia, y tendremos casi el 27 o|o de nuestro comercio dentro de transacciones que se efectuarán en la esfera de influencia del idioma francés. Pero esto no da más que una idea aproximada de la realidad de las cosas. Es necesario agregar la parte de Suiza, del Canadá, de diversas islas de la zona tropical—y agreguemos algo aún mucho más importante, que son todas las casas alemanas, norteamericanas, italianas, etc., que nos dirigen su correspondencia en francés; que reparten sus medios de propaganda en ese idioma; que adoptan la etiqueta universalmente acreditada de París,—y aunque nos sea imposible llegar á una evaluación exacta, no es aventurado afirmar que un 40 o|o de nuestros productos de exportación é importación, del oro, de la correspondencia, de los libros, de todo lo que forma nuestra vida de relación, circula dentro de la esfera de influencia del idioma francés.

Ahora bien: el comercio nacional con todos los países que hablan castellano, con la América latina y España, á pesar de la comunidad de idiomas á pesar de la proximidad de los países sudamericanos y de la línea de contacto con la República Argentina, todo junto representa el 17 o|o de nuestro comercio, es decir, tanto como el de Francia sólo con el Uruguay. El poder de estas cifras no puede pasar inadvertido. El valor intensivo de la vida económica del grupo francés revela demasiado claramente su superioridad para poderlo desconocer. Tal es la consecuencia que se desprende, pero no es la comparación lo que más nos interesa, sino la deducción que fluye de la suma de esas dos cifras. Del 52 o|o al 57 o|o de nuestro comercio utiliza con todos sus anexos bancarios, marítimos, postales, etc., el francés y el castellano exclusivamente, quedando un 43 á 48 o|o entre el inglés, el portugués, el alemán, el italiano y otras lenguas.

Nuestro idioma, el que poseen los niños, futuros agentes del comercio, es el castellano. ¿Cuál puede ser, sino el francés, el idioma que más nos interesa llevar á su conocimiento, de acuerdo con las estadísticas que nos dan el punto de vista práctico de la cuestión?

Hoy que nuestras vinculaciones aumentan con los Estados Unidos y que se tiende á cierta solidaridad sudamericana é intercontinental americana, en cuya labor se encuentran empeñados hombres como Elihu Root, James Brown Scott y Alejo Alvarez, no es posible dejar de recordar un aspecto altamente interesante de esta cuestión, desarrollado por M. R. Bacon en diversas oportunidades, entre otras, en la conferencia dada en el Ateneo de Montevideo recientemente.

He aquí las palabras del distinguido chileno Alvarez: "Si ponemos en presencia un chileno ó un argentino de idioma castellano y teniendo ciertas relaciones intelectuales con España, un brasileño de lengua portuguesa y teniendo ciertas relaciones intelectuales con Portugal, un norteamericano de lengua inglesa y teniendo ciertas relaciones intelectuales con Inglaterra,—y si buscamos qué es lo que puede permitir entre ellos una cierta unidad de vistas y de direcciones, nos vemos en la necesidad de reconocer que no tienen otros medios comunes que las ideas, las cosas, los libros franceses. Basta observar á ese respecto que en la hora actual sobre ochenta libros extranjeros sesenta son franceses. "A lo cual,—agrega Bacon,—que, "para que el pensamiento norteamericano pueda influir en Sud América "devait d'abord toucher barre á París".

He aquí un punto de vista nuevo, solidario, muy americano y muy francés al mismo tiempo, reconocido por los mismos pensadores de la República del Norte. Tales testimonios están demasiado exentos de toda parcialidad para que puedan dejar de tener la fuerza de lo incontrovertible.

Pensamos que dentro de la elocuencia de las cifras, prescindiendo de las calidades y de las excelencias intelectuales, para no atenerse nada más que al valor neto de aquéllas, se nos objetará: El francés es un idioma privilegiado, considerado de acuerdo con las superioridades del espíritu; es un idioma muy difundido; pero hay otros que lo son más aún, por ejemplo, el inglés, que cuenta con más de ciento cincuenta millones de representantes.

Pero á esto podríamos contestar que más difundidos están el ruso y el chino, éste aún más que el inglés. Las estadísticas representan la realidad, sin duda, pero es necesario tener en cuenta la verdadera significación de los números; la demografía es una ciencia expresiva, no es un amontonamiento de cifras. Como en todo lo que debe hablarle á la inteligencia, es necesaria la interpretación, tanto más su-

(1) Novicow.

til y delicada, cuanto que á esa cifra van unidos multitud de aspectos, de factores y de situaciones, que lo mismo pueden significar el pro ó el contra.

Es necesario tener en cuenta un elemento importantísimo para apreciar el valor real de los números que representan los individuos que hablan un idioma y este es "la difusión y la situación respecto á las zonas".

Poco interesa que hayan setecientos millones que hablan lenguas asiáticas, más de cien millones que hablan el ruso y ochenta millones que hablan el alemán. Los primeros muy poca cosa influyen en la civilización. Los muchos millones que hablan el ruso, á pesar de su número, toman parte escasa en la vida de relación de las naciones—y como están agrupados en forma compacta en una región alejada de las grandes rutas y casi sin línea de costas que los pongan en comunicación con el mundo, podemos leer, negociar, viajar y movernos sobre la tierra casi sin encontrarlos. Casi otro tanto sucede con el grupo alemán. Son numerosos en el centro de Europa, pero no cubren un millón de kilómetros cuadrados, lo que es bien poca cosa en el total del Globo, sobre la que no encontramos ninguna agrupación fuerte en los demás continentes, que hable ese idioma. "Sólo el francés y el inglés tienen el carácter de idioma generalizado". No hay un continente ni un mar donde no se encuentren grupos de hombres que hablen francés.

Veamos cuáles son las ventajas positivas, además de las enumeradas, ofrecidas por este idioma, no sólo con criterio actual, sino en el porvenir.

Dentro del terreno puramente práctico, pues, en último término haremos el análisis de todo lo que pueda relacionarse con los intereses de la "Elite".

En primer término, tenemos la Francia, con la cual mantenemos nuestras mayores relaciones conjuntamente con la Gran Bretaña, por el comercio, las operaciones bancarias, la intelectualidad y aún la parte política y diplomática, dado el papel desempeñado por ese país durante las intervenciones, la Guerra Grande, y las cuestiones sobre libertad de aguas en el Plata. Luego la Bélgica, emporio prodigioso del comercio y de la industria, que á pesar de su pequeñez, supera á Italia. Además Suiza, que no obstante su exigüidad territorial y falta de costas, tiene relaciones comerciales tan importantes como España. En el norte de Italia, en Turín y en Milán el francés es un pasaporte; en Rusia, en Rumania, en Grecia, en Constantinopla reina soberanamente. Se nos dirá que esto no nos interesa mayormente. Error. Es necesario mirar al porvenir y tener en cuenta que cada día son más fáciles y mayores las relaciones entre los diversos pueblos. Ya tenemos una importante compañía de navegación griega que nos pone en relación con el Oriente. La República Argentina desde hace algunos años está beneficiado de una fuerte corriente de inmigración siria, rusa, rumana, búlgara, etc. Pues bien, casi todos esos pueblos conocen el francés, lo estudian, y es por medio de ese idioma que podemos aproximarnos á ellos, mediante nuestros agentes consulares.

Además nuestro puerto, infinidad de empresas americanas, las minas de España, los depósitos de petróleo de Rusia y gran número de industrias de aquel país, los ferrocarriles de Mesopotamia y del Sur de China, las obras públicas del Norte de Africa, todo eso es la obra del capital francés.

Sólo en Rusia y España hay invertidos "25,000.000" de francos! Hay, pues, un indiscutible interés en conocer y buscar á estrechar relaciones con ese centro formidable del industrialismo y de las finanzas.

En fin, no todo ha de encararse de acuerdo con los intereses puramente materiales, aunque nuestra civilización entone demasiado á menudo el himno al oro, también las cosas del espíritu tienen un valor real mayor de lo que se le piensa muchas veces, y en este orden de ideas, en literatura, sobre todo, en artes, en ciencias y filosofía, Francia mantiene su primacía.

En la América del Norte nos abre el Canadá, la Luisiana, el Maine y numerosas antillas, aparte de que ya hemos hecho notar que es el "trait d'union" posible, único hoy por hoy, entre las comunidades americanas de lengua castellana, inglesa y portuguesa.

En esa obra está empeñado el Comité "France-Amerique" fundado por el eminente estadista Mr. Hanotaux y establecido en Montevideo por el actual Ministro de Francia Mr. Lefaivre.

Si por ahora el Africa con sus vastas colonias europeas no ha revestido para nosotros mayor interés, es necesario tener en cuenta que ese continente encierra ya los fundamentos de naciones promisoras que en el Siglo XX reproducen ya el crecimiento triunfal de América en el Siglo XIX.

No hay que olvidar que casi media Africa es francesa, que Dakar está en relación directa con nuestras costas, que sobre la base argelina y tunecina se levanta una nueva Francia vigorosa y joven, donde ya el pensamiento brilla hasta en las más altas especulaciones filosóficas con las obras de un Alaux profesor de la Universidad de Argel.

Antes de mucho, un gran ferrocarril cruzará el Africa francesa de Dakar á Marruecos y el viaje de América á Europa será cuestión de diez días con las velocidades actuales de navegación. Nuestra aproximación á Francia aumentará aún más, y esos nuevos países serán el vestíbulo de la Europa. ¡Proyecto! se nos dirá. Cuando menos mucho más fácil de realizar que el Canal de Panamá, que ya es un hecho, al que se debe la transformación de las relaciones internacionales.

Hemos hecho esta breve exposición á base de cifras y de datos concretos, con la certeza de llevar el convencimiento á la Honorable Cámara de que la enseñanza del francés no es una simple cuestión de lujo intelectual, sino un esfuerzo paralelo á una de las grandes evoluciones de una parte de la humanidad, dentro de la cual podemos participar de una serie de ventajas, especialmente en lo que respecta al porvenir.

Citar nombres en apoyo de la tesis que sustentamos sería una tarea ociosa. No se trata de un pensamiento exótico, sino de un criterio casi general hoy entre los grandes sociólogos que han escrito sobre perspectivas políticas y coloniales de futuro. No es el pensamiento de un autor, sino una tesis de previsión claramente anunciada por el movimiento de la humanidad.

Desde hace siglos domina la corriente sintética en la historia. Lentamente pasamos de las alianzas de ciudades, de las ligas señoriales y principescas á la formación de pequeñas nacionalidades; con más dificultad se forman algunos grandes cuerpos de naciones en la época moderna, y en la contemporánea se crea la Italia y la Alemania.

Este movimiento se amplifica aún más en nuestra época; la solidaridad humana progresa en todo el mundo y poco á poco aumentan los vínculos fundados en la comunidad de razas y de idiomas.

Si no en la esfera política, en la intelectual y económica cada día tiende á ser más un hecho el panlatinismo, el paneslavismo y el pangermanismo, y dentro de éstos, dentro de la liga latina, siempre habrá una influencia inspiradora dominante que no puede ser otra que la del idioma francés.

Los que conozcan el francés y el castellano, tienen hoy el medio de poder comunicarse con ciento treinta millones de personas, sin contar con la ventaja que ofrece el poder recorrer multitud de países, donde, si no de hecho, el idioma oficial y la administración, son franceses, lo que eleva la cifra á cerca de doscientos millones. El imperio francófono cubre cerca del 20 o|o de las tierras del globo. Como se ve, no puede dejar de revestir el más alto interés para todos los pueblos enseñar á sus hijos un idioma que les abra el acceso de la quinta parte de la tierra.

Tratando esta cuestión, Novicow, dice: "los germanos, los latinos y los eslavos tienen mayor inclinación al estudio del francés que del inglés; los anglosajones más inclinación hacia el francés que hacia el alemán. Por estas circunstancias es que el francés tiene mayores probabilidades de convertirse en el idioma auxiliar del grupo de raza europea".

El profesor alemán Enrique Molenaer coincide con este juicio, haciendo la siguiente declaración: "Si el idioma artificial no triunfa será necesario adoptar el francés como idioma internacional".

Hasta aquí casi no hemos hecho más argumentación que de cantidades. Hemos sentado la superioridad cuantitativa, ya que se trata de una medida que interesa á toda la población por igual, y que por lo tanto debe ser encarada del punto de vista general y práctico. Pero también es necesario tener muy en cuenta lo que importa el conocimiento del francés para los intelectuales, para la "élite", consagrada á las altas manifestaciones del pensamiento.

Si del punto de vista comercial hay razones concluyentes á favor de la adopción del francés, del punto de vista intelectual no puede haber lugar á dudas ni á comparaciones con otras lenguas.

Es sabido que el francés sigue siendo "el idioma diplomático y la lengua dominante en los congresos".

Y si en algunos países en los documentos oficiales le ha concedido el puesto que le correspondía al idioma nacional, no por eso ha dejado de tener todas las preferencias de las clases elevadas en los grandes centros de cultura. La frase de Simón Voronitsof: "faites moi l'amitie de ne jamais m'ecrire qu'en francais", sigue siendo la palabra de orden entre la "élite" de casi todos los países de Europa. En Rusia el francés es el idioma de la aristocracia y de los hombres de pensamiento: basta ver la correspondencia particular de Voronitsof, de Viazemski, de Granoski, de Pouchkine...

En Alemania se le conoce y se le estudia con doble interés, produciéndose casos como el de que el discurso del canciller del Imperio, Von Bulow, en la conferencia de Berlín de 1908, dejó asombrado á M. D'Estournelles de Constant, por la pureza de estilo.

En Inglaterra sucede otro tanto. En las escuelas superiores, por ejemplo, en 1908 se encontraban cerca de 23.000 alumnos de francés, mientras que no llegaban á 4.000 los que estudiaban el alemán. En el Norte de Italia ya hemos dicho lo que ocurre.

Pero donde es verdaderamente interesante estudiar la preferencia de los hombres ilustrados por la cultura francesa es en los países nuevos, en todas las tierras que despiertan á una nueva vida, allí donde se prepara alguna gran revolución en las ideas y en el régimen político.

Xenopol dice, entre estos ejemplos, que "la influencia del francés es de tal

modo poderosa en Rumania, que hasta pone en peligro la cultura nacional".

"La alta sociedad, sin distinción de partidos, los descendientes de los señores, como los ricos burgueses, no emplean otro idioma para conversar que el francés. Es solamente en la vida pública que se ven obligados á hablar el rumano."

Lo que sucede en Rumania, sucede hoy en Turquía, en Grecia y en Bulgaria.

La revolución y la regeneración de la Joven Turquía se están haciendo por medio del francés.

El mismo fenómeno á que hemos hecho referencia en Rumania, ocurre entre los intelectuales y los comerciantes, agentes de la banca y de la navegación en todos los grandes puertos del Mediterráneo, en Alejandría, en Salónica, las ciudades de Asia Menor y del Norte de Africa.

Hasta entre las grandes masas del Asia el francés penetra, acompañando uno de los fenómenos más interesantes de la historia contemporánea, la Revolución China, destinada á transformar la vida de una parte considerable de la humanidad.

A favor de esta gran obra de cultura y de difusión del libro francés pugnan en todo el mundo algunas instituciones que disponen de medios poderosos, — entre éstas "La alianza francesa de la propagación del idioma", "La obra católica de las escuelas de Oriente", "El Comité France-Amérique", la "Sociedad Julio Ferry" y la "Alianza israelita universal".

En las universidades de todos los países el francés ocupa el primer puesto entre los idiomas modernos, y no sólo en la enseñanza superior, sino aún en la elemental, forma parte de los programas.

En la República Argentina es enseñado desde el cuarto año que corresponde á los programas de nuestras escuelas de segundo grado; en el Paraguay está incorporado con carácter obligatorio desde la enseñanza primaria; pero es sobre todo en el Brasil donde el conocimiento del francés ha alcanzado una difusión casi general. En Turquía ha sido declarada obligatoria la enseñanza del francés el año 1898, — medida que el mes pasado acaba de ser sancionada en Grecia, conjuntamente con el pedido á Francia de un numeroso cuerpo de profesores.

Esta inmensa esfera de influencia, cuyo centro está en París, no es sólo el resultado del prestigio y del poderío de la vieja Francia conquistadora. Es la consecuencia, sobre todo, de una superioridad mental sostenida; de una situación más avanzada que la de otro país cualquiera en el camino de la libertad, y de una ventaja inherente al propio idioma como instrumento claro, preciso y plástico para la expresión de las ideas. Es, como lógicamente tiene que ser, una resultante producida por numerosas excelencias.

Un país que ha tenido en todos los momentos de su historia el conjunto más completo de cerebros de primer orden; que hoy cuenta con los nombres de Bergson, de Boutroux y Le Dantec, con sus nuevos aspectos del problema filosófico y de la vida; que ha dado en los últimos años á la literatura tres grandes ciclos que llamaríamos Hugo, Baudelaire y Verlaine-Mallarmé; que tiene escritores de la talla de Anatole France, Mauricio Barrés, Rostand, Mistral, Richepin, Remy de Gourmont, Francis Jammes, Octavio Mirbeau, para no citar más que á los primeros entre los primeros, — cuya literatura cuenta fuera de sus fronteras con los belgas Maeterlinck, Rodenbach y Verhaeren, el suizo Eduardo Rod y el americano Vielé-Griffin; que posee el primer escultor del mundo con Saint Säens y el primer escultor con Rodin; que ha impuesto sus obras de Derecho y de Medicina en las Universidades de América; y que ha triunfado y sigue triunfando en las tres grandes aplicaciones de la ciencia y la mecánica contemporánea con la navegación aérea, los submarinos y el automovilismo, — es lógico que mantenga un predominio intelectual incontestable y es natural que en todo el mundo haya quienes se interesen por su idioma y por sus creaciones.

Por último, la enseñanza del francés, al ser generalizada é incorporada al programa de las escuelas, es la complementación y la difusión de un criterio establecido ya en la enseñanza secundaria superior.

Desde hace años el francés forma parte del programa de estudios adoptado para la enseñanza de preparatorios, mientras el inglés y el alemán han sido recientemente incorporados con carácter facultativo, lo cual demuestra la preferencia acordada á ese idioma, cuya adopción proponemos.

Lo que hasta ha poco tiempo se consideró de imprescindible necesidad para los que cursan estudios superiores es lo que hoy consideramos de verdadera utilidad y fácil adquisición para todos los niños de nuestro país.

Montevideo, Abril 13 de 1914.

Wáshington Paullier, representante por Flores."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4—**Señor Mezzera**—La Comisión de Legislación va á entrar al estudio del asunto relativo á la "María Madre".

Entre los miembros de la Comisión de Legislación se encuentra el doctor Martín C. Martínez, quien manifestó en el seno de ella que se creía inhabilitado para entrar al estudio del asunto, por razón de haber sido abogado de la casa Lagemann en la ejecución seguida contra el señor Ballestrino.

Aun cuando la Comisión de Legislación en mayoría entiende que no habría ninguna importancia, ni directa ni indirecta, en que el doctor Martín C. Martínez interviniera en el estudio de ese asunto, ha considerado que era su deber, respetando razones de delicadeza, declararle inhibido y solicitar de la Cámara la integración de la Comisión de Legislación, al solo efecto de estudiar el asunto relativo á la "María Madre".

Señor Presidente—Considerando atendibles las razones que expone el señor diputado Mezzera, la Mesa integra, al solo efecto de estudiar ese asunto, la Comisión de Legislación, con el señor diputado por Cerro Largo doctor Luis Alberto de Herrera.

5—Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

Continúa la discusión del proyecto que establece la construcción de ferrocarriles por cuenta del Estado.

Había quedado con la palabra el señor diputado por Salto doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta—Señor Presidente: Cuando la hora me interrumpió el otro día en el uso de la palabra, me estaba ocupando de examinar ante la Cámara el trazado proyectado para los ferrocarriles que están sometidos á la consideración legislativa.

Había estudiado ligeramente el punto relativo al ferrocarril hasta la ciudad de la Florida.

Creo que demostré que la objeción principal—y tal vez única—que se oponía á ese recorrido, carecía de fundamento, porque entendía, y entiendo, que una línea de ferrocarril que al salir del mismo punto se aleja de otro ferrocarril existente á las pocas leguas de su recorrido, 10 kilómetros, y antes de llegar á los 15 se aleja también 20 kilómetros, no puede decirse que sea un ferrocarril apareado y que sirva exclusivamente á la misma zona que servía el ferrocarril existente.

Pasé, después de ocuparme de ese punto, á estudiar la línea que en el informe de la Comisión de Fomento se ha designado con el nombre de línea del Este, es decir, la línea que, saliendo de Montevideo, llega hasta el puerto de La Paloma, tocando en Olmos, San Carlos, Rocha y el mismo puerto de La Paloma.

Sobre el pequeño ramal que unirá en Olmos á la línea proyectada con la línea actualmente construída, que va á San Carlos, no me parece que haya nada que decir. Se trata de 15 kilómetros de vía que son necesarios para que el sistema que se proyecta sea exclusivamente de propiedad del Estado ó de las líneas sobre las cuales tiene control la Empresa constructora. El ramal de San Carlos á Rocha es tal su excelencia, lo reclama de tal manera el país, que el mismo impugnador del proyecto reconoció la conveniencia de su construcción.

Con respecto á este punto concreto tengo noticias de que el señor diputado Pérez, representante por el Departamento de Rocha, que ha llegado ayer de su domicilio, ha traído una solicitud, que ha entregado en Secretaría, firmada por 1.200 vecinos del Departamento de Rocha.

Yo pediría á la Mesa que ordenara la lectura de esa solicitud...

Señor Presidente—Recién acaba de entrar á Secretaría el asunto á que acaba de referirse el señor diputado...

Señor Rodríguez Larreta—... porque esa solicitud es un argumento que coopera á justificar la tesis que yo estoy sosteniendo.

Señor Presidente —... Se da cuenta del mismo, se destina á sus antecedentes y se va á dar lectura de él, de acuerdo con el pedido del señor diputado.

(Se lee lo siguiente):

"Rocha, Abril 10 de 1914.

A la Honorable Cámara de Representantes.

Honorable Cámara:

Por iniciativa de la Comisión Directiva de la Sociedad Porvenir, realizóse en esta ciudad, el día 8 del corriente, una asamblea popular que fué convocada con objeto de acordar la mejor forma de hacer llegar á Vuestra Honorabilidad la expresión del sentir de los vecinos de este departamento, en ocasión de abordarse por el Cuerpo Legislativo la discusión del proyecto de prolongación de la vía férrea de San Carlos á Rocha, que hace esperar la posible realización de una obra de mejoramiento requerida durante largos años por todas las aspiraciones regionales.

En tal virtud la Asamblea referida resolvió se dirigiera una nota á la Cámara de Representantes expresándole la íntima complacencia con que los habitantes de este pedazo de suelo del terruño patrio ven que al fin son escuchados sus clamores y se piensa seriamente en dotarlo de las vías de comunicación reclamadas por sus riquezas naturales, por el des-

arrollo de sus industrias y comercio, los anhelos de progreso patentizados á todas horas y sus afanes de conseguirlo á despecho de su desamparo.

Rocha, librada á sus propias fuerzas, pudo hasta hoy remediar sus necesidades locales con los medios de comunicación y transporte primitivos;—pudo, á trueque de enormes sacrificios, mantener su cultura paralela á la de las demás zonas del país; pudo, en fin, ser digna del concepto en que se le ha tenido como región progresista y productora,—pero en lo sucesivo, dado el incremento de su población, las formas nuevas en que le tocará desarrollar sus actividades en todos los órdenes, compelida por una época de evolución y de adelanto, tendrá necesariamente que ser dotada de los grandes recursos que constituyen las modernas vías para llenar debidamente sus destinos, como parte integrante del conglomerado geográfico y político del Uruguay, si no se quiere hacerla víctima de un estacionamiento perjudicial para el desarrollo de sus riquezas materiales y la elevación á un nivel superior de la cultura de sus habitantes y si no se quiere convertirla en la eterna cenicienta de la gran familia oriental.

De manera que la probabilidad de que sus aspiraciones pueden verse realizadas en parte, en un término no lejano, provoca la complacencia que motiva esta nota y que el buen pueblo de Rocha quiere hacer llegar á Vuestra Honorabilidad con el único afán de estimular su celo ya demostrado en pro del adelanto de este hasta hoy olvidado solar de la tierra de Artigas.

Con tal motivo, los que suscriben, interpretando los sentimientos generales, se permiten interesar á Vuestra Honorabilidad en la rápida y favorable solución de un asunto de tan vital importancia para el porvenir de este departamento, omitiendo toda argumentación que resultaría ociosa por la propia evidencia de las necesidades que se pretenden remediar.

Aprovechamos esta oportunidad para ofrecer á la Honorable Cámara las protestas de nuestro anticipado reconocimiento y las expresiones de nuestra respetuosa consideración.—Próspero E. Brunet.—Teodosio B. Lezama.—Francisco de los Reyes Pena.—Antonio Lladon.—Ricardo Tisnes.—Facundo C. Machado.—Juan Robella."—(Siguen 980 firmas).

Señor Rodríguez Larreta—Bien, señor Presidente: Yo decía el otro día que aunque importara un sacrificio de cierta importancia para el país, había que satisfacer ese clamor del Departamento de Rocha, que se traduce hoy en el documento cuya lectura acabamos de oir.

Pero es, señor Presidente, que no hay necesidad de hacer sacrificio de ninguna especie para construir el ramal de San Carlos á Rocha, y esto lo voy á demostrar en pocas palabras.

Por este contrato que estamos discutiendo, el Estado adquiere el ramal ya construído y que hasta entiendo que está ya en función, de Rocha al puerto de La Paloma. Ese ramal tiene próximamente 35 kilómetros; forma parte de una concesión que se otorgó hace poco tiempo, creo que no hace dos años, á una empresa que formaban los señores Caprario y Barreiro. Esa concesión comprendía una línea de 204 kilómetros y salía del puerto de La Paloma, tocaba en Rocha, pasaba por el río Cebollatí y llegaba á la ciudad de Treinta y Tres.

Cuando esa concesión se otorgó, se creía que el puerto de La Paloma se iba á convertir en un gran puerto, y, por consiguiente, en un gran centro comercial, emporio de riqueza, y se decía: esta línea que sale del puerto de La Paloma y llega á Treinta y Tres enriquecerá toda esa zona y contribuirá á que los productos que ella produzca salgan por el puerto de La Paloma.

Desgraciadamente, señor Presidente, esa ilusión relativa al puerto de La Paloma tiende á desvanecerse, si no se ha desvanecido en absoluto en la hora en que estamos. Y el Estado, por medio de la adquisición de esos 35 kilómetros al precio de 5.000 libras esterlinas cada uno, si á ese máximum llega la tasación, pagaderas en títulos que se reciben á la par, consigue libertarse de esa línea de 204 kilómetros, que importaría el desembolso de sumas ingentes, sin esperanza de que pudieran ser devueltas, sino nunca, en larguísimos años.

Doscientos cuatro kilómetros al precio de 5.000 libras el kilómetro, importan, más ó menos, un millón de libras; vale decir, cinco millones de pesos oro. El servicio de esos cinco millones de pesos oro al 3 1|2 o|o, sería—hablo en números redondos—algo más de 170.000 pesos anuales.

El Estado tendría que desembolsar anualmente, pues, más de 170.000 pesos para servir á esa línea; y como he dicho antes, sin esperanza de que pudiese producir lo bastante, en muchos años, para responder á esa suma.

Esa concesión tiene una cláusula, de esas cláusulas algo artísticas que se encuentran en los contratos celebrados con ingleses, que son generalmente muy entendidos en la materia.

Cuando una línea como esa produce el 1 1|2 o|o de beneficio, ese 1 1|2 o|o no se cuenta en favor del Estado. Así que para que se considere que una línea garantida en esa forma, produzca lo bastante para atender al servicio de la misma, es necesario que rinda el 5 o|o, porque el 1 1|2, como he dicho, no se cuenta para nada.

Señor Martínez (don Martín C.)—Eso no es excepcional: eso está en todas las concesiones de líneas garantidas. Es un favor que les acordó el doctor Carlos María Ramírez, Ministro de Hacienda, al hacer el concordato de Londres.

Señor Rodríguez Larreta—Yo no he dicho que sea excepcional.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero lo atribuye á una habilidad primorosa de los ingleses: es una habilidad de nuestro grande y malogrado amigo el doctor Carlos María Ramírez.

Señor Rodríguez Larreta—No me parece que sea original del doctor Ramírez.

Señor Martínez (don Martín C.) — Sí, señor...

Señor Rodríguez Larreta—Es más bien de origen inglés.

Señor Martínez (don Martín C.) — ..., y dió esa ventaja como estímulo para que se siguieran haciendo líneas férreas, ya que el 3 1|2 o|o era una compensación tan escasa.

Señor Rodríguez Larreta—Bueno: la cosa no vale la pena. Si la idea es original del doctor Ramírez ó de los otros, el hecho es el mismo.

Para que una línea como esa se considere que cubre sus gastos, no basta que produzca 3 1|2 o|o: es necesario que produzca 5 o|o, y eso es lo importante, lo demás no vale nada.

Bien: el Estado, adquiriendo esos 35 kilómetros, se liberta de esa concesión.

Se me dirá que la Empresa también se liberta de ella; pero para la Empresa el negocio no es tan grande como para el Estado. No es tan grande como para el Estado, porque el capitalista propietario de esa línea tiene siempre asegurado el 3 1|2 o|o, que es un interés que al capital inglés le satisface, mientras que para el Estado será, como dije al comenzar, un petardo por tiempo indeterminado, que representará un desembolso de 170.000 pesos anuales.

Me parece que estas consideraciones demuestran á la evidencia que aunque ese ramal de Rocha al puerto de La Paloma no sea una cosa muy de desear, porque seguramente será un ramal pobre, vale la pena de hacer el sacrificio de comprarlo por muy poco dinero, relativamente, dada su corta extensión, con el objeto de salvarse del otro gran gravamen que pesa sobre el Estado y del cual creía que no podía libertarse.

Con esto, creo, señor Presidente, que dejo completamente terminada mi defensa relativa á la línea que sale de Montevideo y termina en La Paloma. Esa línea es una línea verdaderamente preciosa. Sería un crimen, casi, no llevar á cabo esa obra, esa obra que reclama el Departamento de Rocha, y que reclama el patriotismo de todos los hijos del país.

Voy ahora á pasar á ocuparme de la otra línea, del otro gran tronco, del mismo que saliendo de Montevideo pasa por la Florida, pasa por Trinidad y va á Paysandú.

Ya tuve ocasión el otro día de hablar de la cuestión relativa al paralelismo ó apareamiento de la línea que va á la Florida con la que tiene el Ferrocarril Central.

Yo considero, como lo he dicho antes, que ese apareamiento perjudicial no existe. Pero voy más lejos, señor Presidente, porque no me gusta ocultar mi pensamiento.

Aunque esa línea fuera paralela, yo sería de opinión de que estos ferrocarriles de propiedad del Estado que se proyectan, debieran entrar á Montevideo por riel propio y no por líneas ajenas.

No quiero entrar á explicar, ni á dar razones, ni á aducir argumentos de por qué opino de esa manera, pero creo que no necesito darlos, porque entiendo que todos los comprenderán sin que los dé.

Llego, pues, á la Florida, señor Presidente. De la Florida, la línea sigue á Trinidad. ¿A quién incomoda? ¿Es paralela á algún ferrocarril? ¿Está apareada á algún ferrocarril? No. Esa zona no está servida. Por consiguiente, desde ese punto de vista, ese ramal no puede ser observado.

Señor Ramírez—¿Me permite?... Si cuando son paralelas, las encuentra tan buenas, y cuando no lo son, también, nos quedamos sin asunto, nos quedamos sin saber las razones por las cuales deberían ser paralelas las líneas á la Florida.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Cómo?

Señor Ramírez — Si el señor diputado no encuentra inconveniente ninguno en que las líneas sean paralelas, sino que al contrario le parece conveniente que lo sean, que el Estado debería tener líneas propias paralelas á las del Central, quisiéramos saber las razones que tiene para ello...

Señor Rodríguez Larreta — He dicho que no deseo dar las razones...

Señor Ramírez — Es un derecho del señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta — ... porque todos los señores diputados las comprenderán, y más que ninguno el señor diputado Ramírez, á quien no le falta ingenio para comprenderlas.

Señor Ramírez — Declaro, por mi parte, que no las comprendo absolutamente, que estoy absolutamente á oscuras.

Señor Rodríguez Larreta — Niego que lo sean, y creo haberlo demostrado, pero aunque lo fueran en un pequeño trayecto, para entrar en Montevideo, los aceptaría.

Bien; hablaba de la línea de Florida á Trinidad. Esa línea no puede ser observada: es una línea que no hace competencia á nadie, que sirve una región que no está servida, que no tiene ferrocarril, pues las líneas que existen están muy

lejos. Por consiguiente, me parece que basta con estas palabras para demostrar que ese trazado de Florida á Trinidad debe aceptarse.

Voy ahora al trazado final, en el cual hay un punto en que le voy á encontrar razón á mi ilustre adversario — como él me llamó el otro día — el doctor Martínez.

La línea que va de Trinidad á Paysandú y que se proyecta que pasará el Río Negro, más ó menos por el Paso de Vera, atravesará una región que tampoco está servida por ningún ferrocarril: atravesará una parte del Departamento de Flores, un extremo del Departamento de Soriano, cruzará el río Negro y atravesará todo el Departamento de Río Negro de un lado á otro, é irá á terminar en Paysandú.

El cruce del río Negro lo efectuará de 12 á 15 leguas distante del cruce del Central en el Paso de los Toros; y siendo así, no me parece tampoco que se pueda decir que es una línea apareada á la del Ferrocarril Central.

Para defender estas líneas la Comisión de Fomento ha dicho en su informe que uno de los intereses primordiales que existen para aceptarlas es el alimento que dará á las líneas garantidas del Norte, del río Negro, al Midland, que va del Paso de los Toros á Paysandú, á ese mismo Midland que sirve Paysandú hasta el Salto, y que después continúa hasta San Eugenio y hasta Santa Rosa; y el doctor Martínez decía el otro día, con razón, — este es el punto en que yo le encuentro perfecta razón: — si este ferrocarril va á Paysandú directamente, va á inutilizar la línea del Midland que va del Paso de los Toros al mismo Paysandú. Efectivamente, le haría una competencia grave, y como esa línea está garantida por el Estado, redundaría, tal vez, en perjuicio del Estado el que se procediera como está proyectado en el proyecto del Poder Ejecutivo y en el que ha aceptado la Comisión de Fomento.

Yo, por mi parte, convencido de esta justísima observación del doctor Martínez, no tendría inconveniente en que se modificara el trazado en esa parte, y en que la línea fuera á Algorta á empalmar allí con el Midland y con el ramal que va á Fray Bentos.

Esta indicación ya me la ha hecho el propio ingeniero Storm, y entonces me parece que el trazado sería absolutamente irreprochable.

Yo no he consultado sobre este punto á mis colegas de la Comisión de Fomento, pero mi opinión personal se inclina á esa solución.

Cuando llegue el momento de discutir el asunto en particular, sería muy fácil hacer esta modificación proponiéndosela al Poder Ejecutivo y á la empresa constructora.

Bien, señor Presidente: creo que con estas palabras he concluído todo lo que tenía que decir con respecto al trazado de la línea.

Voy ahora á ocuparme de otras observaciones del señor diputado Martínez, de distinta índole.

El señor diputado Martínez observó la cuestión relativa al pago de los trabajos por el precio de costo. Temía que esto pudiera ser un germen de negocios y de explotaciones contra el Estado.

Creía mejor proceder como se había procedido al construir el puerto de Montevideo. ¿No es así?

Señor Martínez (don Martín C.) — Si quiere que le precise mi pensamiento tendría que permitirme una interrupción.

Señor Rodríguez Larreta—Sí, señor.

Señor Martínez (don Martín C.)—Yo dije, en primer lugar, que respecto de las líneas cuyo trazado esté estudiado, lo que correspondería es pactar ya á precio kilométrico, porque lo que impide el ajustarlo de antemano por contrato es la ausencia de estudios; pero cuando los hay y se conocen las obras de arte, terraplenes, desmontes, etc., nada impide una contratación al firme y por precio kilométrico.

Esa era mi preferencia.

Señor Rodríguez Larreta—Pero el señor diputado dijo algo de los precios y de la contratación del puerto de Montevideo.

Señor Martínez (don Martín C.)—Dije varias cosas.

En segundo lugar hablé de que concedidas las líneas sin establecimiento de precio kilométrico, debería recurrirse á la licitación pública ó restringida, para arribar á un límite conocido y aprovechar de la competencia de los constructores. Si nada de esto era posible, todavía—dije —habría un medio de contratar con base —el usado para un contrato de más importancia aún, como fué el contrato de construcción del puerto de Montevideo: establecer una tabla de aplicación de precios y hacer licitación sobre la base de ese "bordereau de prix", como le llaman los técnicos.

Señor Rodríguez Larreta—Eso es, precisamente...

Señor Martínez (don Martín C.)—Por último, hablé de que era conveniente establecer un máximum, para que siempre hubiera un límite de sacrificio conocido.

Señor Rodríguez Larreta—Hay, señor Presidente, muchos sistemas, ó si no muchos, varios, para construir ferrocarriles. Hay el sistema que ha regido en el país hasta ahora, llamado de concesión, el Estado garante un interés determinado sobre el capital que se emplee; hay también la contratación de ferrocarriles por un precio "a forfait": el Estado contrata con una empresa constructora que se compromete á hacer una línea determinada, por un precio tal; el Estado paga el precio en la forma convenida, y el negocio queda concluído; hay también este otro sistema que se ha adoptado para contratar con la Empresa llamada Farquhar, y con la Empresa Mac-Arthur Brothers, que es contratar con esas empresas la construcción de la vía al precio de costo, pagándola al precio que resulte de los avalúos que se hagan periódicamente por los representantes del Estado y por los representantes de la empresa.

Yo creo que este sistema es excelente, señor Presidente; que no hay necsidad de fijar un máximum; que la fijación de ese máximum es más bien peligrosa, porque si ese máximum se fija, es seguro que se llegará á él; y si no se fija un máximum todo depende, como decía el otro día, de la honradez de los funcionarios que representen al Estado. Si esa honradez no existe, señor Presidente, yo, como representante del país, me lavaré las manos. Agregaré que si esa honradez no existe, todos los sistemas son malos, porque todos dejan brechas abiertas para que el Estado pueda ser explotado, si los funcionarios que lo representan no se conducen honradamente.

En el sistema de las concesiones, por ejemplo, se establece que el Estado garante el 3 y 1|2 ó el 5 o|o sobre kilómetro de vía pronto para abrirse al servicio público, y los contratistas, señor Presidente,—como tenemos casos de experiencia propia—para ir á donde hay una distancia de un kilómetro, emplean dos, dando una vuelta, y el Estado paga doble garantía y los pasajeros y los equipajes y los productos del país tienen que recorrer dos kilómetros, cuando podrían solamente haber recorrido uno...

Señor Terra (don Duvimioso)—Porque ha sido deficiente la fiscalización por el Estado.

Señor Rodríguez Larreta — Perfectamente: confirmando lo que yo he dicho, porque los funcionarios que han representado al Estado no han cumplido con su deber.

Señor Terra (don Duvimioso)—Y el señor diputado dice que hay que fiar mucho en la honradez, y en cuestiones de negocios hay que fiar en la manera cómo se garante cada parte contratante.

Señor Rodríguez Larreta—Ahora voy á demostrar yo que por medio de este contrato el Estado está todo lo posiblemente garantido en negocios de esta especie.

Los ingenieros del Estado, señor Presidente, y los ingenieros de la empresa, de común acuerdo, no van á fijar el costo kilométrico sino como una apreciación al fin de los trabajos. Los trabajos se van á pagar exactamente como se pagaban en el contrato del Puerto de Montevideo: por trabajo hecho cada mes.

Cuando el puerto se construía...

Señor Martínez (don Martín C.—Pero sin tener precio unitario ajustado de antemano.

Señor Rodríguez Larreta — Perdone; ahora le voy á demostrar los precios del puerto, y se va á caer de espaldas.

Se trabajaba en el puerto durante un mes. Los ingenieros del Estado, de acuerdo con los ingenieros de la Empresa, establecían los trabajos que se habían hecho durante un mes, y con arreglo á los precios unitarios se pagaban, señor Presidente, por el Estado, en oro, generalmente: en algunos momentos que el oro faltó, con la deuda de ferrocarriles, que en aquel entonces se emitió.

Pero esos precios unitarios, ¿cómo se hacían? ¿cómo se formaban? Aquí tengo el "caiher de prix", de que hablaba el otro día el señor diputado Martínez, que es algo más que el "caiher de prix"; no es el cuaderno de precios: es el cuaderno de análisis de los precios, es el cuaderno que servía para fijar los precios, estableciendo los componentes de esos mismos precios.

Voy á leer uno solamente...

Señor Martínez (don Martín C. — El del dragado.

Señor Rodríguez Larreta — No, señor: le pasaré este cuaderno al señor diputado.

Señor Martínez (don Martín C. — No, si lo tengo. Está impreso y distribuído á todos los que fuimos diputados en aquel tiempo.

Señor Rodríguez Larreta—Este no lo ha de tener.

Señor Martínez (don Martín C.) — El cuadro de precios que sirvió de base á la licitación está impreso en un repartido que se distribuyó entre los diputados.

Señor Rodríguez Larreta—Y nadie lo leyó.

Señor Martínez (don Martín C. — Eso no es cuestión.

Señor Rodríguez Larreta—"Precio número 23...

Señor Terra (don Duvimioso)—Yo no lo leí porque no era diputado en aquel entonces.

Señor Ramírez—El doctor Terra no era diputado ni yo tampoco.

Señor Rodríguez Larreta—Si me permite, señor Presidente, voy á continuar.

"Albañilería sobre las escolleras". Estoy traduciendo del francés; así que, si tropiezo, pido que se me discurpe. "El precio del metro cúbico de mortero debe ser aumentado de tres francos, estableciendo en lugar de 60 francos 90, 63 francos 90.

"Un metro cúbico 10 decímetros de pedregullo, á 5 francos 25, son 5 francos 77 céntimos.

"0.45 metros cúbicos de mortero á 63 francos 90, son 28 francos 75.

"Hechura (traduzco la palabra façon por "hechura"), 9.40 francos.

"Juntas de las obras de cemento: 2.25 francos.

"Transporte de los obreros: 6.85 francos.

"Pérdida de tiempo: 2.70 francos.

"Total: 55 francos 72 céntimos."

Esto es lo que vale un metro cúbico de albañilería de las escolleras; pero fíjense los señores diputados en estos dos agregados: Gastos generales (30 %), 16.72 francos; beneficios (20 %), 11.14 francos. Así que este precio unitario de 55.72 francos, sube á 83.58 francos. Todos esos blcks que vemos en el puerto, — que me felicito mucho que se haya construído, aunque haya sido caro — le cuestan á la Nación cincuenta por ciento más de lo que realmente valen, en virtud de estos dos agregados de que se espantó el doctor Martínez el otro día; que él no creía que fuera posible que existieran.

Señor Martínez (don Martín C. — Yo lo que entendí fué otra cosa muy distinta de lo que está leyendo el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta—Es que estas cosas no se han publicado, señor diputado, pero han sucedido.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero, ¡cómo se va á publicar lo que todos los que fuimos diputados tenemos en nuestras casas!

Señor Terra (don Duvimioso) — Tenía curiosidad de ver caerse de espaldas al doctor Martínez como lo anunció el señor diputado. Todavía no lo he visto ni tiene por qué caerse, porque, con lo que nos ha dicho el señor diputado, cuando más, ha revelado que el negocio del puerto fué mal hecho...

Señor Rodríguez Larreta — No, señor.

Señor Terra (don Duvimioso) — Que el factor honradez, que tan en cuenta lo tiene el señor diputado, falló entonces.

Señor Rodríguez Larreta — No, señor, no digo semejante cosa; está equivocado.

Señor Terra (don Duvimioso) —. Pero esa no es razón para que en el asunto este pase lo mismo: que un metro cúbico de escollera vale tanto más de lo que debe valer.

Señor Rodríguez Larreta — Está equivocado el señor diputado. Yo no digo que el factor honradez faltara: lo que digo es que á los precios de la Empresa del puerto, que calculaba mal el señor diputado el otro día...

Señor Martínez (don Martín C.) — Cobraba más de lo que debía cobrar.

Señor Rodríguez Larreta — ... había adicionado un 50 % de suplemento: 30 % por gastos generales y 20 % por bonificación.

Señor Terra (don Duvimioso)—Un costo excesivo.

Señor Rodríguez Larreta—Le prevengo al señor diputado, que tal vez no conoce esta clase de negocios grandes, que no hay empresas constructoras de importancia que no tengan estas exigencias, y hay que someterse á ellas.

Señor Martínez (don Martín C.)—¿Y entonces?

Señor Rodríguez Larreta—Pero ahora le voy á demostrar al señor diputado que, comparado este contrato que estamos discutiendo ahora, con el otro, este último es una cosa ideal.

Señor Terra (don Duvimioso)—Y ojalá que así sea! Que el señor diputado pueda demostrarnos la diferencia que hay entre el precio de costo y el precio de las obras.

Señor Martínez (don Martín C.)—¿Y el señor diputado creerá que esos precios que ha leído fueron establecidos así, mano á mano entre la Empresa del Puerto y el Gobierno?

Señor Rodríguez Larreta—Fueron establecidos, señor diputado, entre los representantes del Estado y los representantes de la Empresa. El señor ingeniero Storm era el Jefe del Puerto, nombrado por el Estado, y el señor ingeniero Storm hacía las liquidaciones con arreglo á estos precios, y con arreglo á estos precios se pagaba.

Señor Martínez (don Martín C.)—¿Pero el señor diputado se imagina que ese es un contrato hecho entre la Empresa del Puerto y el Estado, sin más ni más que haber convenido tal pliego entre las dos partes?

Señor Rodríguez Larreta—Sin más ni más.

Señor Martínez (don Martín C.)—No, señor. Estoy viendo que el señor diputado confunde el sistema del costo real que se establece por este proyecto, con el sistema tan distinto de contratación por precios unitarios que se observó para la construcción del puerto.

Señor Rodríguez Larreta—Pero señor! Lo de los precios unitarios se lo voy á explicar al señor diputado.

Señor Martínez (don Martín C.)—¿Me permite una pequeña interrupción?

Señor Rodríguez Larreta—Sí, señor.

Señor Martínez (don Martín C.)—Esa tabla de precios, para hablar en castellano, fué levantada por una Comisión Técnica constituída por el Departamento de Ingenieros é integrada con los ingenieros Guerard y Kummer.

Señor Rodríguez Larreta—La hizo Guerard, señor.

Señor Martínez (don Martín C.)—Guerard, con el control de Kummer.

Señor Rodríguez Larreta — Exclusivamente: la aceptaron los demás.

Señor Martínez (don Martín C.)—El señor diputado sabe cosas que yo no sé; lo que sé es que el señor Kummer ha compartido con el señor Guerard la responsabilidad de esa tabla de precios. Pero, aunque todavía fueran los precios más altos, nada probaría. Eso es lo que se llama en la técnica una tabla de precios de aplicación. No se podía licitar el Puerto de Montevideo ofreciendo una cantidad fija: nadie se hubiera atrevido á aceptar. ¿Qué sabían de antemano si el puerto alcanzaría á diez, once, doce ó quince millones de pesos?

Señor Rodríguez Larreta—Yo le permití una interrupción, pero no un discuso.

Señor Martínez (don Martín C.)—Entonces la suprimo, porque con breves palabras no se pueden explicar estas cosas.

Señor Rodríguez Larreta—Entonces me contestará después.

Señor Martínez (don Martín C.)—Lo que quería decirle era esto: que esta tabla no fué ajustada con nadie; impunemente se podían establecer en ella los precios más altos posibles, porque la tabla sólo serviría de base á la licitación. Llegado el día de celebrarla, los licitadores dicen: "yo ofrezco hacer la obra por precio un 10 o|o más bajo". "Yo la hago á ese precio de las tablas, un 10 o|o más alto". De manera que es la licitación la que viene á fijar el precio. Por eso esas tablas se llaman de precio de aplicación, predio de hipótesis, nada más.

La Empresa del Puerto hizo su propuesta—y traigo aquí el dato en el bolsillo, — estableciendo sus precios un 1|2 o|o más bajo, y ningún otro proponente se animó á proponer precio inferior que ella y por eso se le concedió la construcción del puerto en licitación.

Habría, pues, la defensa de la licitación que no la hay en estos momentos.

Señor Rodríguez Larreta—Al señor diputado Martínez se le escapa un punto. Es cierto que al hacerse la licitación se fijó la lista de precios unitarios, pero cuando el contrato celebrado "ad referendum" vino al Cuerpo Legislativo, venía anexo el pliego de precios unitarios, y esos precios unitarios son los que servían para hacer la liquidación mensual por trabajos hechos y pagados.

Señor Martínez (don Martín C.)—Porque habían triunfado en una licitación.

Señor Rodríguez Larreta—Pero señor mío, fuera por lo que fuera! Así sucedían las cosas y así se pagaban las liquidaciones mensuales por trabajo hecho.

Señor Martínez (don Martín C.) — Y qué se va á hacer! Si fueron los que ofrecieron hacerlo por menos!

Señor Rodríguez Larreta—Yo no digo lo contrario.

Señor Martínez (don Martín C.)—Las cosas valen lo que se ofrece por ellas.

Señor Rodríguez Larreta — Quiero demostrar que lo que se proyecta en este contrato es mejor de todas maneras.

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero el señor diputado se asombraba de nada al mentar ventajas del 20 o|o; no agregaba: "esto estaba sometido al control de una licitación". ¿O se imaginaba que iban á ganar sólo los albañiles del puerto y que la Empresa no iba á ganar nada ni por el esfuerzo científico ni por el capital?

Señor Rodríguez Larreta—¡Pero el señor diputado se está asombrando de una bonificación de 10 o|o y no lo asusta una de 50 o|o!

Señor Martínez (don Martín C.)—¡Pero si eso estaba sometido al control!

Señor Rodríguez Larreta — Pero qué importa que hubiese control, si se pagaba!

Señor Martínez (don Martín C.)—No hay licitación en el asunto informado por el señor diputado y aquí la hay. Esa es la diferencia.

Señor Rodríguez Larreta—La ofuscación del señor diputado Martínez no tiene nombre!—(Murmullos).

Pido que no se me interrumpa, porque así no se puede hablar.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados no interrumpan al orador.

Señor Rodríguez Larreta—Los precios unitarios—repito—señor Presidente, para la construcción del puerto, se formaban de esa manera, y se pagaban de esa manera, es decir: dándole á la Empresa el producto de una bonificación de 20 o|o y dándole, además, 30 o|o para gastos generales.

Me parece que no es necesario demostrar que el 30 o|o para gastos generales era una suma excesiva. Por consiguiente, propiamente, la bonificación, suponiendo que los gastos generales valiesen, en realidad, un 15 o|o, era de 35 o o sobre el costo real.

Ahora voy á comparar ese sistema con el sistema que se proyecta para construir estas vías férreas. Según el contrato que está á la consideración de la Cámara los trabajos se pagarán mensualmente, y mensualmente habrá que hacer la liquidación.

No es necesario, señor Presidente, que se establezcan de antemano precios unitarios á los cuales deban ajustarse esas licitaciones; esto está más garantido todavía que con los precios unitarios con respecto á los intereses del Estado.

Se hace en un mes una cantidad de terraplén, una cantidad de desmonte. No digo un ingeniero de caminos, ni de ferrocarriles, un simple sobrestante, un capataz de peones, sabe medir un desmonte y sabe medir un terraplén.

Señor Martínez (don Martín C.)—Razón de más para establecer de antemano los precios si son tan conocidos.

Señor Rodríguez Larreta—Los conoce todo el mundo: hasta los albañiles.

Señor Martín (don Martín C.)—Bueno, por lo mismo deben establecerse en el contrato, ¡si son tan conocidos!

Señor Rodríguez Larreta—Como esas liquidaciones son mensuales, son públicas; como se conocen, también, los precios de los rieles y de los materiales de construcción en fábrica,—los conoce cualquier ingeniero de mala muerte, el más nulo de todos,—se hace cada fin de mes la liquidación y lo que resulta de esa li-

quidación se pagará en la forma convenida. ¿Qué más garantía se quiere? ¿Es creíble que se establezcan precios excesivos, precios que las cosas no valen, para pagar indebidamente lo que no se debe? Yo no lo creo, señor Presidente, porque conozco á mi país, y sé el ojo que tiene la prensa sobre los funcionarios públicos. El día en que se pagaran sumas indebidas; lo sabría todo el mundo, y la protesta contra el atentado, contra la explotación, contra la estafa que se estaba cometiendo, no se haría esperar.

Si se tratara de pagar una línea férrea concluída "a forfait", podría más fácilmente cometerse el abuso; pero tratándose de un trabajo que va á durar años y que se va á pagar mes á mes, yo no veo peligro de ninguna clase; me parece la forma más conveniente de construir un ferrocarril por cuenta del Estado, el que la Empresa constructora haga las obras y que el Estado las pague al precio de tasación por trabajo mensual hecho, con el aumento de 10 o|o de bonificación que el contrato acuerda.

Señor Presidente: Yo le encuentro á este contrato un defecto enorme que no lo ha mencionado el doctor Martínez y que yo lo voy á mencionar ahora.

El defecto que este contrato tiene, es que, probablemente, no se va á hacer ese ferrocarril, y el Ferrocarril Central puede estar tranquilo, ¿por qué no se va á hacer?... Porque es un contrato demasiado ventajoso para el Estado construir un ferrocarril á precio de costo, precio fijado por los ingenieros del Estado de acuerdo con los ingenieros de la Compañía, con una bonificación, únicamente, de 10 o|o, pagadera en bonos; es una solución en la cual no creo! Creo que no llegaremos á eso; pero no porque sea perjudicial para el Estado: por ser casi imposible para la Empresa constructora.

La Empresa se compromete á recibir los títulos con que se le va á pagar, al tipo médio de cotización en la Bolsa de París en el mes del pago, del Empréstito de Conversión.

Si ese empréstito vale en París 91, 92 ó 93 o|o, como vale ahora, me parece, tendrá que recibir los títulos á ese tipo, y es sabido que todo título nuevo se considera que para colocarlo en plaza hay que lanzarlo á 3, 4 y 5 puntos abajo de los títulos similares que están en circulación.

Quiere decir que esta Empresa, al recibir el pago de las obras en títulos en esa forma, y al hacer con esos títulos dinero para continuar las mismas obras, perderá un 4 ó un 5 o|o, y me quedo corto, porque lo que es el Estado en el último empréstito que hizo—del cual sería mejor ni hablar—ha perdido 10 puntos.

Bien: quiero decir que esa pérdida sobre la emisión de los nuevos títulos significa para la Empresa Farquhar la mitad de la bonificación que se le acuerda; y ¿vale la pena para una Empresa que entabla un negocio de esta categoría, corriendo todos los riesgos de él, aceptarlo con la utilidad de 5 ó 6 o|o?

Yo creo que no existirá en el mundo un caso análogo.

Sólo se puede explicar por el interés que esa compañía tiene de favorecer otras líneas, la línea del Midland y otras sobre las cuales tiene el control, y que, movida por ese gran interés, diga: hago un gran sacrificio para construir ese ferrocarril en condiciones de tan bajo precio.

Sólo habría otro medio de que la empresa pudiera ganar mucho dinero, y es lo que temen el doctor Martínez y el doctor Terra: que las liquidaciones á fin de mes se hagan por precios excesivos; pero ya he dicho que si esas cosas llegaran á suceder en el futuro, la culpa no sería del Cuerpo Legislativo: la culpa sería de los que faltaran á sus deberes, y el Estado les aplicaría, un día ú otro, la sanción que merecieran.

Voy á pasar ahora á otras de las observaciones del doctor Martínez.

El doctor Martínez parece que prefiere el sistema de concesiones al sistema de construcción de ferrocarriles por cuenta del Estado y que son de propiedad de éste. Yo no tengo preferencia por ningún sistema...

Señor Martínez (don Martín C.)—Yo me declaré ecléctico, recordará el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta—... porque creo, como el propio doctor Martínez, que por un sistema ó por otro, el Estado es el que paga los ferrocarriles, ya dando una garantía sobre los dineros que se emplean en construirlos, ó ya pagando un servicio, un interés y una amortización, sobre los títulos que emita para pagar ese ferrocarril.

Yo, como el doctor Martínez, seré ecléctico, y no observaré nunca un proyecto de ferrocarril porque se construya en una forma ó en otra. Lo que me satisfaría es que se construyeran ferrocarriles no haciendo cosas absurdas, porque así como estoy defendiendo este proyecto, voy á combatir otros que yo encuentro absurdos, cuando llegue la oportunidad.

Yo pregunto, señor Presidente: después de todo esto que hemos conversado, ¿á qué quedan reducidas las objeciones del doctor Martínez?

Son, á mi juicio, más bien que objeciones fundamentales, objeciones de detalle que deberían conducir á este mismo señor diputado á votar el proyecto en general.

La línea, por ejemplo, que va á Rocha y que va al Puerto de La Paloma, no ha sido propiamente objeto de observaciones de ninguna especie. Si no lo he entendido mal, ó no lo recuerdo mal, el doctor Martínez encontraba aceptable en esta parte el proyecto,—y esa es una parte sumamente importante de la línea.

Señor Martínez (don Martín C.)—Sumamente importante por el servicio que va á prestar, pero insignificante con relación á la proyección de todas estas líneas.

¿Cuánto es en 600 kilómetros?

Señor Rodríguez Larreta—Yo creo que la línea que atraviese toda esa parte del país va á tener grandes proyecciones, porque no creo que la riqueza del país esté concentrada en el Oeste y centro.

Señor Martínez (don Martín C.)—Son 75 kilómetros en 600.

Señor Rodríguez Larreta—Sí, son 75, más...

Señor Martínez (don Martín C.)—Es muy interesante hacerlos, pero...

Señor Rodríguez Larreta—... más 35 que tiene el ramal al puerto de La Paloma, son 110 kilómetros.

El señor diputado Martínez se asustaba el otro día de esos 100 kilómetros que se proyectan hacer entre Montevideo y Florida.

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero como el señor diputado no se asusta de 600, es que yo le hice presente que aquí se trata de la sexta parte, admitiendo como buenas sus cuentas.

Señor Rodríguez Larreta—Pero estos ferrocarriles no tienen tampoco 600 kilómetros. Estos ferrocarriles tendrán; se lo voy á decir al doctor Martínez si no se me ha extraviado el dato...

Señor Martínez (don Martín C.)—No vale la pena.

Señor Rodríguez Larreta—Todas estas líneas no alcanzan á 500 kilómetros, y si se deduce modificándose el punto final, estableciéndose éste en Algorta en vez de Paysandú, si se deducen, repito, los 70 kilómetros de Algorta á Paysandú, son 400 y tantos kilómetros, nada más; 400 y tantos kilómetros que valdrán, calculándolos á 5.000 libras...

Señor Martínez (don Martín C.) — ¡Dios lo oiga!

Señor Rodríguez Larreta—... valdrán 10 ú 11 millones de pesos, no 20 millones como decía el doctor Martínez; y no es por achicar la magnitud del negocio que yo lo aprecio en esa cantidad, porque yo creo que tratándose de estas obras que son verdaderamente reproductivas, no es su costo lo que debe alarmarnos; lo que debe preocuparnos es si los ferrocarriles que se van á construir son de verdadera utilidad para el país, y siendo de verdadera utilidad para el país, debemos tener confianza en que el sacrificio que se hará nos será devuelto con creces por el país mismo.

Los ferrocarriles van al desierto y lo pueblan; la cabecera de un ferrocarril situado en una soledad, se convierte, en una decena de años, en una populosa ciudad, y los puntos del trayecto relativamente adquieren la misma importancia.

Es sabido, es elemental, que los ferrocarriles son pobladores.

Esto no quiere decir, tampoco, que deban hacerse á destajo, y hacerse en todas partes y sin mirar para atrás, no; hay que estudiar cuándo se hacen y cómo se hacen.

Bien, señor Presidente. A mí me parece que he abusado un poco de la paciencia de la Cámara.

He querido demostrar que este proyecto ha sido estudiado en su conjunto y en todos sus detalles.

Repito que tengo el temor de que no se lleve á la práctica. Se lo he dicho á mis colegas de la Comisión de Fomento, y se lo he dicho al propio representante de la empresa constructora; temo que pase con él lo que nos pasó con el ferrocarril Pan Americano, respecto al cual el otro día, muy benévolamente, recordaba el doctor Martínez la intervención que había tenido yo en la sanción del proyecto de ley que dió lugar á la concesión de esa vía.

El doctor Martínez, con este ante que todos le reconocemos, con esa habilidad suma, de la cual yo soy gran admirador, al mismo tiempo que ponderaba mi intervención, decía que entonces yo había argumentado para conseguir que se suprimiera la garantía desde la Colonia hasta Trinidad, con el hecho de que la línea á construirse iba á ser paralela á otra.

Yo no dije eso, señor Presidente, ni pude decirlo, porque hubiera dicho una cosa inexacta. La línea que se construya un día de Colonia á Trinidad, no será paralela á ninguna de las existentes.

El argumento que yo hice para que no se concediera la garantía entonces, es el que esa línea iba á atravesar una de las zonas más ricas y más pobladas del país, y por consiguiente, no necesitaba garantía, porque el mismo país en aquella zona pagaría lo necesario para corresponder al servicio de garantía, que el Estado pudiera concederle; y fué con ese argumento que conseguí que la Comisión de Fomento aceptara la idea que proponía, y que el representante de la empresa constructora, llamado á su seno, aceptara también la solución.

Cuando el representante de esa empresa dió vuelta la espalda y salió, yo le dije á mis colegas que entendía que en esas condiciones aquel ferrocarril no se construiría.

Con gran sorpresa de mi parte, poco tiempo después comenzaban los trabajos de Trinidad al Durazno; y el doctor Amézaga, abogado de la empresa, me decía: "ya ve usted cómo sus vaticinios han resultado falsos, ya se está construyendo la vía". Lo felicité al doctor Amézaga, me complací de que así se hiciera porque

creía que esa concesión era sumamente ventajosa para el Estado y porque suponía que realmente se iba á hacer lo que yo creía que no se haría nunca.

Desgraciadamente pasó algún tiempo y vimos lo que actualmente presenciamos: que la empresa dió fondo, que un ramal del ferrocarril quedó abandonado, sin concluirse y que está á consideración de la Cámara un proyecto para arreglar ese mal negocio.

Esto es todo lo que quería decir.

Señor Terra (don Duvimioso) — El señor miembro informante ha amenizado su extenso y bien meditado informe-discurso con algunas anécdotas de nuestras luchas cívicas.

Señor Rodríguez Larreta — Eso no fué mi discurso, fué un aparte del discurso. No hay que confundir retreta con serenata. — (Hilaridad).

Señor Terra (don Duvimioso) — Bien: es un aparte del informe ó del discurso. Yo voy á fundar mi voto, señor Presidente, empezando también por una anécdota.

Andábamos por ahí, creyendo cumplir con nuestro deber cívico, al frente de una columna revolucionaria. Iba á mi lado un hijo de Gumersindo Saravia, joven casi, apenas adolescente, y pensando en su origen, pensando en la sangre de varón fuerte que corría por sus venas, que queriendo averiguar si el vástago respondía al tronco, le dije así de improviso: «Bien, mi amigo: vamos en marcha, y si nos encontramos con su tío Basilisio Saravia, ¿qué piensa usted hacer"? Se inguió aquel adolescente y me dijo: "Señor doctor: yo cumpliré con mi deber; pues en estos casos no hay parentesco que valga".

Y bien, señor Presidente: aquí, en este reparto, figura como parte interesada un pariente mío á quien mucho estimo.

En estas sesiones que han pasado he meditado un poco cuál sería mi actitud al tratarse este asunto. Tendría varios medios para no terciar en el debate; podría desde luego proceder por omisión; podría no asistir á las sesiones con ó sin aviso; pero me parece que este procedimiento no sería ni digno de mí, ni con relación á ese pariente á quien mucho estimo.

Se trata de un asunto de gran interés nacional, y yo creo que faltaría á mis deberes con relación al país y con relación á mis electores, si no terciara en el debate defendiendo, como entiendo, los intereses nacionales comprometidos en este asunto.

He estudiado un poco el proyecto, señor Presidente, y si no estuviera concebido en los términos ceñidos en que lo está, no tendría inconveniente en votarlo en general.

Pero es que este proyecto, dada la forma en que ha sido concebido, la votación en general no importa, como en otros casos, significar tan sólo que la Cámara quiere ocuparse de él.

Señor Rodríguez Larreta — Y así es en este caso como en todos.

Señor Terra (don Duvimioso) — Pero en este caso no es como en todos: pues votado en general, ya estamos comprometidos para las resoluciones consiguientes en la discusión particular.

Señor Martínez (don Martín C.) — Muy bien!

Señor Rodríguez Larreta — No apoyado.

Señor Terra (don Duvimioso) — Este proyecto, señor Presidente, es como un punto balneario sin playa; es un punto balneario en el cual no hay más medio que el del trampolín para tirarse al agua: hay que tirarse á fondo; no se puede ir tanteando el terreno de la playa, y es por eso que yo no quiero tirarme. — (Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?... Le voy á proponer...

Señor Terra (don Duvimioso) — ¿Qué me va á proponer?

Señor Rodríguez Larreta — Yo no entiendo que votar este asunto en general sea suprimir la discusión particular.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero si el artículo 1.o dice: "Apruébase tal contrato".

Señor Terra (don Duvimioso) — Le voy á demostrar en cuatro palabras...

Señor Rodríguez Larreta — ¡Pero no me quieren oir! ¡A qué punto han llegado!

Señor Ramírez — Es el mismo punto á que llegó el doctor Rodríguez Larreta con respecto al doctor Martínez.

Señor Rodríguez Larreta — Yo admitiría que el proyecto de contrato se discutiera y se votara artículo por artículo.

Señor Terra (don Duvimioso) — Esa es la discusión particular. Esto es darme la razón...

Señor Martínez (don Martín C.) — Y traeríamos al sindicato aquí también.

Señor Terra (don Duvimioso) — ... Quiere decir que es innecesaria la discusión general.

Si no fuera así, señor Presidente, ya digo que yo votaría el proyecto, daría mi voto por la afirmativa.

Señor Rodríguez Larreta — Votémoslo en general, y vamos á discutir artículo por artículo en particular, y á llamar al representante de la Empresa y al representante del Poder Ejecutivo.

Señor Ramírez — Pero el representante de la Empresa va á venir á la Cámara?

Señor Martínez (don Martín C.) — A la barra.

Señor Rodríguez Larreta — Llamarlo á antesala, señor!

Señor Terra (don Duvimioso) — O que vuelva el proyecto á Comisión.

Señor Rodríguez Larreta — No tanto como eso.

Señor Martínez (don Martín C.) — ¿Y cómo vamos á modificar el trazado de Paysandú á Trinidad, sin el acuerdo del contratista?

Señor Rodríguez Larreta — Consultándolo.

Señor Martínez (don Martín C.) — Por eso digo que el asunto tendría que volver á Comisión.

Señor Rodríguez Larreta — Lo que es el contratista, el representante, ya me ha manifestado su conformidad; á quien no he consultado es al Poder Ejecutivo.

Señor Terra (don Duvimioso) — Volvamos á la cuestión, si el señor diputado Larreta lo permite. Decía, señor Presidente, que no tendría inconveniente en votar el proyecto en general si se tratara de un proyecto por el cual se autorizara al Gobierno á construir ferrocarriles por cuenta del Estado; no así no más, como se le antojara, sino siguiendo un plan lógico á base de nuestro trazado de red ferroviaria. No tendría inconveniente, porque yo no soy opuesto á los ferrocarriles construídos por el Estado ó del Estado; es un sistema, entre otros, que se está adoptando en los países europeos, en algunos con éxito más ó menos discutible. El grave inconveniente que hay en los ferrocarriles del Estado no es su construcción, que el Estado nunca ejecuta de por sí pues se encarga por licitación á Empresas particulares.

La grave dificultad está en la Administración, y, — como decía muy bien el señor diputado doctor Martínez, en su discurso en la sesión anterior, — en eso estriba este sistema de ferrocarriles por el Estado, porque el procedimiento de arrendar la línea nos aleja del desiderátum, que es obtener tarifas baratas, porque el arrendatario hace todo lo que puede por sacar el mayor resultado posible de la explotación de la línea, como lo hace el empresario cuando la línea es particular.

Sin embargo, tal vez hubiera un medio para subsanar este inconveniente; y el medio sería de que el ferrocarril fuera administrado por un Directorio que no dependiera en absoluto del Poder Administrador, un Directorio en el cual tuvieran representación la Asociación Rural, la Cámara de Comercio, el Poder Ejecutivo...

Señor Rodríguez Larreta — Y la Asistencia Pública. — (Hilaridad).

Señor Terra (don Duvimioso) — ... y podría establecerse que el Poder Ejecutivo para hacer los nombramientos tuviera que solicitar la venia del Senado. De manera que no sería una institución exclusivamente dependiente del Poder Administrador.

Esa dificultad quedaría así subsanada, y se obtendrían otras grandes ventajas, pues en estas empresas de ferrocarriles, por su naturaleza misma, si no se llega al monopolio real y absoluto, se llega muy próximo á él. Y monopolio por monopolio, claro está que es mejor que lo ejerza y lo usufructúe el Estado, y no que lo ejerzan y lo usufructúen particulares. — (Apoyados).

Los particulares, dueños de una empresa, procediendo comercialmente, como es natural procedan, tratan de sacarle todas las ventajas posibles. Eso es lógico que lo hagan, porque su única ganancia está en la diferencia entre el precio de costo y el precio de fletes y pasajes.

Ese es su único rubro de ganancias, mientras que en el ferrocarril del Estado éste gana, y gana mucho, con hacer el servicio al simple precio de costo.

Gana, al acortar distancias, en la valorización de las tierras; gana, abaratando los fletes, en fomento de la agricultura; gana, abaratando los fletes, en el fomento y desarrollo del comercio, etc., etc. De manera que esta sería una razón para que la balanza se inclinara en favor del monopolio ejercido por el Estado en este caso y no por particulares.

Por estas y otras razones, yo votaría en general el proyecto si estuviera concebido como lo dejé expresado. Pero desde que por el primer artículo del proyecto se establece que los constructores de estas redes ferroviarias deben ser la empresa tal, la compañía tal, claro está que si nosotros lo votamos, ya consentimos ó asentimos á esta imposición, á esta cláusula primordial del contrato, y con eso yo no estoy conforme.

¿Por qué el Estado se ha de privar de la grandísima ventaja de la licitación? El Estado está autorizado para construir estas líneas; perfectamente bien: pero debe conservar la libertad de usar el procedimiento de licitación, siempre ventajoso.

Otra cláusula de este proyecto de concesión que discutimos establece que los bonos con los que se debe pagar á la empresa constructora deben, precisamente, ser cotizados en la Bolsa de París. ¿Por qué esta imposición de la empresa, señor Presidente? ¿Pues acaso en esos bonos no va el crédito del país? ¿No son del Estado esos bonos?

Luego, el Estado debe reservarse la facultad de sacar el mejor resultado posible de esos sus títulos de crédito, y de la manera propuesta se priva al Estado de la gran ventaja de la concurrencia...

Señor Rodríguez Larreta — Si esa es una ventaja!

Señor Terra (don Duvimioso) — ... ¿Por qué no se ha de poder cotizar en la Bolsa de París, de Londres, de Bélgica, etc., etc.?... ¿Por qué esa oposición de la compañía proponente? Esta es otra de las razones por las cuales yo no voto el proyecto, y no lo voto en general

porque votarlo en general entiendo que es asentir á estas cláusulas que yo creo lesivas de los intereses nacionales.

Con estas razones, señor Presidente, fundo mi voto en contra del proyecto.

Señor Pérez—La Comisión de Fomento ya lo ha dicho en el fundado informe leído en Cámara: no es necesario entrar en detalles sobre la conveniencia pública que representa la construcción de las líneas á que se refiere este proyecto de ley, ni extenderse en consideraciones acerca de las ventajas que entraña la difusión en todo el territorio de la República de medios de comunicación rápidos, cómodos y económicos. Es así, señor Presidente.

Se ha reputado siempre como una de las deficiencias del país el aislamiento en que se mantienen á muchas de sus más ricas zonas, y se ha pregonado como imperiosa la necesidad de extender el riel para conjurar los males derivados de tal estado de cosas.

El proyecto de ley que se discute tiende á transformar la vialidad de vastas y opulentas regiones, ensanchando sus horizontes económicos, y podría decirse, pues, con toda propiedad, que uno de los postulados nacionales va en camino de la realización.

En mi humilde opinión, la oportunidad es propicia para los que aspiramos ligar nuestro modesto nombre al progreso moral y material del país, para los que, al venir al Parlamento, hemos hecho capítulo especial de la contemplación de los intereses rurales, generalmente desatendidos y no pocas veces olvidados.

Yo no vacilo, señor Presidente, en dar mi voto á este proyecto de ley, benéfico para el país en general y especialmente para las zonas que abarca, entre las cuales se encuentra, favorecida por la prelación, la del Departamento de Rocha, que tengo el honor de representar en esta Cámara, junto con mis distinguidos conciudadanos el doctor Terra y el señor Almada.

Y no es que no crea, señor Presidente, no es que no sepa, que la prolongación de la vía férrea de San Carlos y Rocha está muy lejos de ser la solución ideal de la región atlántica.

Yo bien sé que otros caminos de hierro consultarían mejor los intereses locales; yo bien sé que el desiderátum del Este radica en el puerto de La Paloma, llamado, con muy justa razón, la gran puerta del país...

Señor Sosa—No apoyado.

Señor Pérez—... pero sé también que la única solución inmediata es la que se propone, y me inclino, sin esfuerzo, á lo práctico, á lo fácil, á lo más posible en el momento actual.

Se ha dicho, señor Presidente, fuera de esta Cámara, pero en forma que merece una respuesta, que el ferrocarril de San Carlos á Rocha es oneroso. Casi todos los ferrocarriles son onerosos para el Estado, y así lo demuestra la Comisión de Fomento con números elocuentes, cuando nos dice que varios de ellos absorben al Estado, por concepto de garantía, seiscientos cincuenta mil pesos, poco más ó menos, al año, seiscientos cincuenta mil pesos, señor Presidente, á cambio del aumento de la producción, del de la valorización territorial, del de la renta pública, del estímulo al trabajo y de la influencia civilizadora que, bajo todos los órdenes, ejerce la ferrovía!...

Se ha dicho también que una razón de patriotismo impone la oposición y hasta la protesta contra este proyecto; pero, á pesar de esas afirmaciones aventuradas, yo voy á votarlo, porque me determina á ello, además de lo que he expuesto, la persuasión que abrigo de que no faltarán esfuerzos para que el ferrocarril de San Carlos á Rocha se extienda hasta la frontera brasileña llenando una altísima misión; de que no faltarán esfuerzos para que el ferrocarril del puerto de La Paloma á Artigas deje de detenerse en Rocha y prosiga la ruta que un interés trascendental lo tiene marcada. Me determina á ello la esperanza que aliento de que no ha de faltar quien se dé cuenta de que no es posible que el Estado se resigne á ver malgastados los tres cuartos de millón de pesos que el puerto de La Paloma lleva insumidos estérilmente hasta ahora; y, finalmente, la consideración de que la línea férrea de San Carlos á Rocha no excluye, en ningún modo, otras más convenientes y más importantes que las necesidades de la región Este de la República y los intereses nacionales reclaman con imperio, sin que sea posible, por el momento, satisfacer tan altas aspiraciones.

Invocando una razón patriótica, he dicho, se ha insinuado la oposición al proyecto. Yo invoco otra razón patriótica, también, para votarlo. Creo hacer obra de patriotismo prestándole mi voto á este proyecto de ley, porque él importa un beneficio efectivo, porque conceptúo que así sirvo los intereses del país y los particulares del Departamento con cuya representación me honro, y porque conceptúo también que cumplo de ese modo una parte de la alta misión que me impone mi presencia en esta Cámara.

He dicho.

Señor Ministro—Juzgo de mi deber el exponer ante la Cámara el pensamiento del Poder Ejecutivo en el asunto en debate. Conceptúo que el actual debate sobre vías férreas es una de las discusiones más importantes que se verificarán durante muchos años en el Cuerpo Legislativo, importante por la materia de que se trata, importante por los intereses vitales del país que aparecen afectados y por la intervención de los oradores que me han precedido en el uso de la palabra, autoridades reconocidas en materia económica.

Yo creo, por tanto, que el Poder Ejecutivo debe exponer su pensamiento á la Cámara con toda franqueza, con toda lealtad, y hablar en esta materia á la Cámara y al país, para que todos sepamos, tanto el Poder Administrador como el Cuerpo Legislativo, como los ciudadanos de la Nación, qué es lo que nos proponemos, cuál es nuestro rumbo, dónde vamos en una materia que interesa tan profundamente á la vitalidad de la Nación.

El señor diputado Martínez manifestó, al comenzar su discurso, que faltaba á los proyectos actuales sobre ferrocarriles un trazado de conjunto, que faltaba un plan armónico, que lo que ayer se hacía, hoy se deshacía.

Comenzaré mis palabras contestando al doctor Martínez que precisamente lo que hay en el pensamiento del Poder Ejecutivo, que lo expresaré claramente y por entero á la Cámara, es un trazado, y más que un trazado, lo que nunca hubo antes, un plan.

En los años anteriores, señor Presidente, el país, profundamente perturbado por la política, por su naturaleza inquieta y belicosa que lo ha conducido muchas veces á perder los mejores hombres, la mayor parte de su dinero y su tiempo en luchas estériles, no abordó nunca lo que hemos abordado ahora, que es un plan ferrocarrilero. Llegó hasta el trazado y no pasó de ahí, olvidando que el trazado no es más que una parte, no la más importante del plan; olvidando que el trazado no es más que la dirección del ferrocarril, sin pensar cuál es su sistema de administración, quiénes lo van á construir y por cuál sistema, quiénes van á fijar las tarifas, quiénes van á tener el control.

De manera que lo que al señor diputado le parecía muy adelantado y le parece un retroceso en la actualidad, es un *trazado* desnudo del 84 que no dice más porque nunca el legislador se preocupó en nuestro país, desgraciadamente, ni de ferrocarriles, ni de caminos en una forma científica.

Una vez ejecutado el trazado, ¿quién construía las vías, quién las explotaba, quién tenía el control económico de las líneas?... Estaba por arriba de nuestra ciencia y estaba por arriba de aquel tiempo.

Hoy queremos preocuparnos de un plan de conjunto; queremos resolver el trazado de las líneas férreas del país y, al mismo tiempo, dar un alma á esas líneas, darles una dirección, y fijar de hoy en adelante, para siempre, esa alma y esa dirección en el territorio del país, en la capital de la República, haciendo que cesen de una vez en los proyectos de futuro las sugestiones extrañas, los pensamientos que no corresponden, ni que vibran al unísono con el alma nacional.

De nada vale, señor Presidente, en estas materias, un trazado excelente, de nada vale una construcción buena, de nada vale un plan meditado, si no se tiene el control económico.

En este momento, digamos así, esencialmente financiero, económico, del mundo, la palabra "control" significa todo, significa la dirección, significa la conveniencia, significa la inspiración que mueve un mecanismo en una dirección ó en otra.

Pues bien, señor Presidente: yo desafío, yo interpelo á todos los ciudadanos del país, de buena voluntad y corazón bien puesto, para que me digan si la dirección, si la inspiración que mueve el organismo ferroviario del país—que es la riqueza nacional—es dirigida por elementos nacionales, y responde, á cada momento, á la voluntad nacional... No. El control de los ferrocarriles actuales es público y notorio que no reside en Montevideo. No solamente no reside el control, sino que, aun más, el ferrocarril invade, todavía, el control del puerto de Montevideo. Regula todo el movimiento del tráfico de la riqueza nacional; hace que los esfuerzos de los ciudadanos del país se estrellen contra una voluntad más alta, favorable á veces, contraria otras, sujeta siempre á intereses extraños al país; y nosotros, que hemos conquistado la libertad política, puesto que nos gobernamos; nosotros que hemos conquistado la libertad científica, puesto que nuestros ingenieros, nuestros médicos, nuestros abogados, no tienen que envidiar á ningún profesional semejante, todavía no hemos conquistado la libertad económica.

Existen en el mundo cuatro agrupaciones principales en materia ferroviaria: la agrupación de ferrocarriles del Estado, administrados por el Estado; los *ferrocarriles del Estado, administrados por particulares*; los ferrocarriles particulares con el control del Estado y los *ferrocarriles particulares sin el control del* Estado, es decir, con un control reducido, que no alcanza ni á las tarifas y fletes, ni al *horario, ni al itinerario, ni* á los pasajes.

En esta cuarta agrupación solamente están los países casi salvajes; solamente están los países cuya civilización es rudimentaria; países en los cuales los otros se imponen por su sabiduría científica y por su potencialidad financiera.

Nosotros, señor Presidente, que nos hemos emancipado en tantas cosas, todavía estamos en esta esclavitud.

Esta esclavitud nos viene de lejos; nos viene de aquellos tiempos antiguos en que, como bien dijo el señor diputado Rodríguez Larreta, era un coraje venir á poblar estos territorios y hacer circular trenes por ellos.

Esos contratos nosotros los respetamos,

los respetamos con toda escrupulosidad hasta su vencimiento. El Gobierno es absolutamente respetuoso de la situación legal de todas las empresas que están en el país; mantiene con ellas relaciones más que correctas, cordiales. Pero esos contratos no obligan á hacer los nuevos contratos en la misma forma, ni atan al país para el futuro en las condiciones duras del pasado.

Esta es una época de transición, y tal vez por ser una época de transición, es que éste es un debate histórico, y yo tengo para mí, señor Presidente, que las conclusiones á que se arribe en este debate, servirán de norma de conducta—hablo en tesis general—en el futuro, para todos los gobernantes y todos los Cuerpos Legislativos del país.

Pues ese fundamento de rescatar lo que nos pertenece, ese fundamento de hacer nación en el más alto sentido de la palabra, de radicar la soberanía económica en nuestro país y en nuestro espíritu, de hacer, tal vez en último término, lo que ya ha hecho la Argentina, lo que ya ha hecho el Brasil, lo que en 1912 acaba de hacer Chile, lo que hizo el Paraguay.

¿Por qué nosotros que estamos tan adelantados en instrucción pública; que estamos tan adelantados en leyes sociales, no vamos á poderlo hacer también en Sud América?

Pues, señor, ese es el pensamiento que informa al Poder Ejecutivo.

Se dirá que el Ferrocarril Central del Uruguay se siente hostilizado por la actitud del Poder Ejecutivo en esta materia.

Yo repito que el Poder Ejecutivo no desea hacer guerra á nadie. El Poder Ejecutivo desea que el Ferrocarril Central del Uruguay, de acuerdo con su concesión, prospere como todas las empresas establecidas en el país, y aprecia los capitales extranjeros radicados en el país, siempre que sus ganancias sean lícitas, justas y de acuerdo con las leyes nacionales; pero no puede hacer más.

De manera que por una extraña apreciación de los hechos, los señores diputados que han disentido en este asunto, el señor diputado Martínez especialmente, que parece celoso defensor de los intereses de los dineros públicos, se colocan con respecto á los intereses y á los dineros públicos en una situación más amable que el Gobierno en este caso, más suave, más contemporanizadora, puesto que somos los que sostenemos el informe de la Comisión de Fomento, los que defendemos celosamente los intereses públicos, no solamente para el presente, sino para el porvenir. — (Apoyados).

El Ferrocarril Central — y voy á entrar en una materia concreta — ha hecho una cuestión sobre las vías paralelas.

Yo comienzo por declarar á la Cámara que el asunto de las vías paralelas es uno de los asuntos en que se ve de un modo más diferente desde otros países y del nuestro.

Yo comprendo, y declaro, no diré que comparto, pero me explico la resistencia que he notado en mucha gente de capacidad y de criterio á las vías paralelas, desde el punto de vista nacional; pero declaro al mismo tiempo que esta duda es única en el mundo.

Antes de iniciarse el presente debate yo pedí, por intermedio de las Legaciones de la República en el extranjero, los últimos mapas ferroviarios de casi todos los países.

En la Argentina, por ejemplo, las líneas paralelas de la Provincia de Buenos Aires son hasta 12, 14,—no solamente eso, sino que las grandes líneas á Tucumán, el Ferrocarril Central Norte y el Ferrocarril Central Argentino van paralelas muchísimas leguas. ¿Por qué?

Porque ha convenido hacerlo así.

Lo que pasa en la Argentina pasa en Chile; lo que pasa en Chile pasa en casi todos los países de Sud América, y eso tiene una explicación, para no hablar, naturalmente, de los países muy poblados de Europa.

Toda gran ciudad atrae una gran cantidad de vías férreas, y á medida que el progreso de la ciudad aumenta, esas vías férreas vienen á formar como los rayos de una rueda, que no divergen, naturalmente, muy cerca, porque no tienen espacio aún, sino que divergen ya muy lejos.

De manera que yo conceptúo y respeto, ya digo, en el momento actual, al que diga que no puede haber vías paralelas, pero creo también que de aquí á 20 ó 30 años los hombres que vengan se reirán de lo que ahora se conceptúa tales problemas.

Actualmente habrá una vía cerca del Central hasta Florida; mañana habrá dos, después habrá diez, después habrá cincuenta, como pasa en todos los países del mundo: para citar una gran capital, diré que París tiene infinidad de líneas paralelas, como es natural. De manera que cuando uno está acostumbrado, por ejemplo, al llegar á Londres, á ver los trenes como en una carrera, mientras uno va en una línea paralela en el mismo plano, otro baja por un puente, otro pasa por arriba, otro va en un acueducto; de manera que son diez, doce ó quince trenes que convergen de todas las direcciones, en el espacio de un kilómetro.

Si se plantean las cosas científicamente, doctrinariamente, en ese terreno, sostener, en realidad, que puede haber un país en el cual haya una línea de acero, el desierto de un lado y el desierto del otro, como doctrina, es algo que lógicamente no se puede sostener.

Señor Martínez (don Martín C.) — Sin duda.

Señor Ministro—Pero hay más, señor Presidente: ese debate de las líneas paralelas vendrá mañana, pero no es el día de hoy el de hacerlo, ¿por qué? Porque este ferrocarril no tiene líneas paralelas. El ferrocarril actual, el ferrocarril que en este momento debatimos, no solamente tiene líneas paralelas, solamente tiene un tronco de entrada á la Capital.

Yo voy á explicar más adelante el pensamiento del Ejecutivo sobre el trazado; pero diré á la Cámara que no es concebible un trazado ferroviario sin entrada á la Capital. Para eso, señor, nosotros hicimos las líneas del puerto nacionales; para eso, es que hemos gastado considerables sumas de dinero en las líneas del puerto, para darles empalme á las líneas de la Nación, porque no es posible que el puerto de la Capital, que la Capital de la República no tenga un tronco de entrada; no es posible que un ferrocarril que vaya á la frontera, no llegue á la ciudad.

Yo voy á examinar, con más tiempo, otro argumento del doctor Martínez sobre esto, que es el referente á las servidumbres.

La tesis de entrar en Florida y usar la vía del Central, fué expuesta antes que en esta Honorable Cámara, porque es la tesis del Ferrocarril Central. El Ferrocarril Central, dice: ya que no puedo evitar construir ferrocarriles, voy á conservar por lo menos una cosa, que es la llave, que es la entrada á Montevideo, solamente mía; y eso es precisamente, la contradicción á esa teoría, lo que infunde el proyecto actualmente en debate.

De manera que en el caso actual no hay paralelismo de vías; lo único que hay es que proponiéndose el Gobierno hacer un tratazado al Este, hasta Carpintería, al Oeste hasta Paysandú, le corresponde el tronco en el medio de la entrada á Montevideo. Mañana, probablemente, habrá otra entrada por otro lado, otra entrada hacia el Oeste, y así sucesivamente con el andar del tiempo.

El asunto relativo á las vías paralelas tiene, al parecer, una eficacia especial; pero si se miran de cerca las cosas, y se ve cómo redundan en beneficio público...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto y con la palabra el señor Ministro.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE.

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Viernes 17 de Abril de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Escuela Nacional de Artes y Oficios

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 200 uniformes completos (gorra, saco y pantalón) de invierno, 100 capas y 200 pares de guantes blancos de algodón para los alumnos de esta escuela, de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se hallan en Secretaría á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, podrán presentarse desde la fecha hasta las 10 del día 27 del corriente mes, en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no convinieran á los intereses de la escuela. — Montevideo, Abril 16 de 1914.—*Hermenegildo Sábat*, Secretario General.

2072-v.ab.25.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CERRUTI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1954, y doña ANGELA VIALE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2057-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BUELA CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1423, y doña ELIDA BARBAT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1047.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2058-v.ab.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PIRIZ ARÉCHAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón número 393, y doña AGUSTINA AMELIA MAC COLL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1333.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2059-v.ab.25.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO COLOMBO, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1411, y doña MARIA ELENA RINALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2060-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1914, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN NADAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Valencia, domiciliado en la calle Colonia número 1019, y doña EMILIA STEINFELDER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Bacacay número 1322.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2061-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LEON CADENAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 686, y doña MARGARITA SIENRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 1262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2062-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1914, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO BARREIRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña GENEROSA REY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Soriano número 880.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2063-v.ab.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAILON EDUARDO PINTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña PRAXEDES COSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Indart Denis s|n. (Capurro).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

2064-v.ab.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO PEREZ TRIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Urtubey s|n., y doña ELISA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Urtubey s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. M...atorio*, Oficial del Estado Civil.

2065-v.ab.25.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad que teníamos celebrada con respecto á la "Pensión Madrid", establecida en la calle Sarandí número 392, bajo la razón de "Pérez y Nimo", quedando dueño de la misma desde el primero de Mayo próximo el socio señor Manuel Pérez, lo que hacemos presente á los efectos de derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1914.—*Manuel Pérez.*—*Manuel Nimo.*

2073-v.my.7.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta	$ 3.00 c|u.
" la rústica	" 2.00 "

Montevideo, Marzo 28 de 1914.

El Administrador.

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

Dirección G. de Impuestos Internos

DEVOLUCION DE GARANTIA

Habiendo solicitado el señor E. Acquarone, propietario de "La Grabadora Uruguaya", que operaba en seguros de vidrios y cristales, devolución de la garantía que tiene depositada en el Banco de la República, se hace saber á los interesados que tuvieran algún reclamo pendiente contra dicho señor que deben comparecer al Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12, inciso 6.o de la ley de Patentes de Giro en vigencia, á deducir sus reclamos dentro de treinta días, á contar desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Abril 6 de 1914. *Juan M. Brea.* — V.o B.o: *Sorín.*

2071-v.my.5.

Habiéndose presentado á esta Dirección solicitando devolución de garantía la Agencia de la Compañía de Seguros "Northern Assurance C.o Ltd.", se hace saber á los interesados que tuvieran algún reclamo pendiente contra dicha Agencia, que deben comparecer al Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12, inciso 6.o de la ley de Patentes de Giro en vigencia, á deducir sus reclamos dentro de treinta días, á contar desde la primera publicación de este aviso. —Montevideo, Abril 3 de 1914.—*Juan M. Brea.*— V.o B.o: *Sorín.*

2000-v.ab.24.

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Encontrándose terminadas las instalaciones para el Alojamiento de Pescadores, los interesados en el

arrendamiento de las habitaciones de ese local deberán concurrir á registrar sus nombres en la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto, calle Piedras número 385, todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m. — Montevideo, Abril 2 de 1914. — *La Oficina.* 1997-v.ab.18.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2592



Con fecha 8 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Shoe Polish Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"EAGLE BRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Abril 8 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2068-v.my.2.

ACTA N.o 2584





Con fecha 1.o de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Viuda de Canale é hijos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"CAÑALE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Abril 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2034-v.ab.28.

ACTA N.o 2577

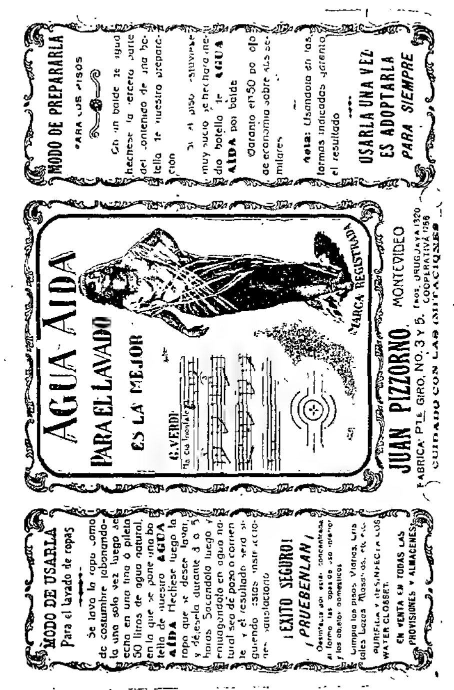
SMITH & WESSON.

Con fecha 25 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Smith & Wesson, de Springfield, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SMITH & WESSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1943-v.ab.20.

ACTA N.o 2593



Con fecha 8 de Abril de 1914, el señor Juan Pizzorno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AGUA AIDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Abril 8 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2054-v.ab.30.

ACTA N.o 2586



Con fecha 3 de Abril de 1914, los señores Chopitea Maranghello y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"A. G."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 15.a.—Montevideo, Abril 3 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2010-v.ab.25.

ACTA N.o 2576

Con fecha 25 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan B. Morixe, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PIANOS HOWARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a.— Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1942-v.ab.18.

ACTA N.o 2589

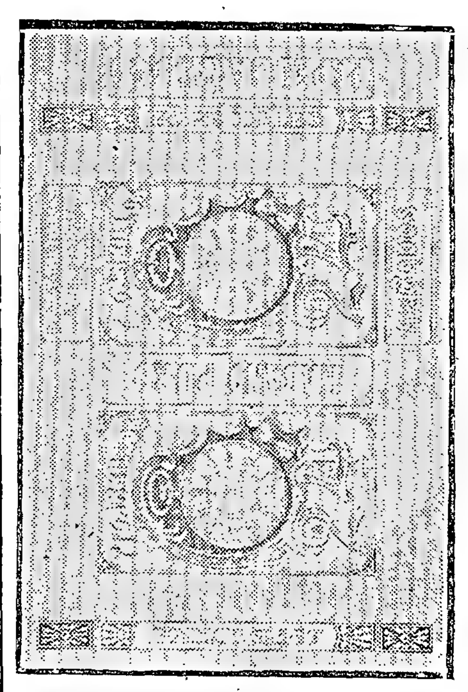


Con fecha 6 de Abril de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Bass Ratcliff y Grellen Ld., de Boston on Trent (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BASS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2033-v.ab.28.

ACTA N.o 2587



Con fecha 3 de Abril de 1914, el señor Marcos Vital González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"24"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2011-v.ab.25.

ACTA N.o 2591

DeVILBISS

Con fecha 8 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The De Vilbiss Manufacturing Company", de Toledo, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"DE VILBISS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en

las categorías 7 y 9, clases 58.a y 78.a.—Montevideo, Abril 8 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2067-v.my.2.

ACTA N.o 2590

ATLAS

Con fecha 8 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Vilbiss Manufacturing Company", de Toledo, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ATLAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 78.a.—Montevideo, Abril 8 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2066-v.my.2.

ACTA N.o 2581



Con fecha 31 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) y Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"POLARINE" (etiqueta)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2031-v.ab.28.

ACTA N.o 2588



Con fecha 3 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Real Companhia Vinicola do Norte de Portugal, de Oporto (Portugal), han solicitado el registro de la marca:

"VIG" (etiqueta)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Montevideo, Abril 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2032-v.ab.28.

ACTA N.o 2594

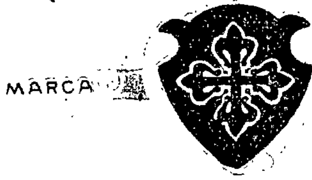
TRADE  MARK

Con fecha 8 de Abril de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la firma Deakin Sons y C.o, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 16.a. — Montevideo, Abril 8 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2056-v.ab.30.

ACTA N.o 2575



Con fecha 24 de Marzo de 1914, el señor Manuel T. de Fuentes, apoderado del señor Fernando A. de Terry y Cía., del Puerto de Santa María, Cádiz (España), ha solicitado el registro de la marca:

"CALATRAVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 68.a.—Montevideo, Marzo 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1941-v.ab.18.

ACTA N.o 2583



Con fecha 31 de Marzo de 1914, el señor Octavio Maestrini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FUERZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. Baldosas mosaico exclusivamente.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1974-v.ab.21.

ACTA N.o 2580



Con fecha 27 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Cittadini, de Portorecanati (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1944-v.ab.20.

ACTA N.o 2579





Con fecha 25 de Marzo de 1914, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 68.a —Montevideo, Marzo 25 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1939-v.ab.17.

ACTA N.o 2585

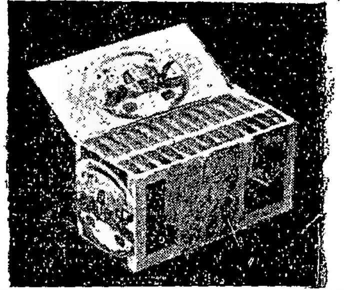


Con fecha 2 de Abril de 1914, los señores Oneto Vignale y Canale, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a, aceite comestible.—Montevideo, 2 de Abril de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2009-v.ab.25.

ACTA N.o 2578





Con fecha 25 de Marzo de 1914, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUPRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 68.a —Montevideo, Marzo 25 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1938-v.ab.17.

ACTA N.o 2595



Con fecha 8 de Abril de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la firma Deakin Sons y C.o, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 16.a. — Montevideo, Abril 8 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2055-v.ab.30.

ACTA N.o 2582

Con fecha 31 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) y Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"POLARINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2043-v.ab.28.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de las 13 á las 17, hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Mayo próximo.

Al mismo tiempo se les advierte que deben recabar en esta Secretaría los formularios en que deben extenderse las solicitudes respectivas. — Montevideo, Marzo 13 de 1914.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
2070-v.ab.30.

CURSOS PARA LA PREPARACION DE MAESTROS PARA NIÑOS DE MENTE RETARDADA

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán las solicitudes de los maestros que deseen seguir los cursos profesionales para la educación de los niños de mente retardada que se dictarán en el Instituto Normal de Señoritas.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 13 á 17 hasta el 30 del corriente.—Montevideo, Abril 4 de 1914.—*Pedro Bustamante, Secretario* General. 2023-v.ab.30.

CLASES A NIÑOS DE MENTE RETARDADA

Se hace saber á los padres de familia que en la Secretaría del Instituto Normal de Señoritas, calle Cuareim número 1381, se encuentra abierto un registro para la inscripción de niños de mente retardada.

Los interesados deben concurrir acompañados de los niños que deseen inscribir para que asistan á las clases, á fin de someterlos al examen respectivo, todos los días hábiles de 13 á 17 hasta el 30 del corriente.—Montevideo, Abril 4 de 1914.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 2024-v.ab.30.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela.

Llámase á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Junio próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 10 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o. 1847-v.jn.12.

Llamado á licitación para la construcción de dos puentes sobre los cauces principal y secundario del Arroyo San Carlos, en el Camino de San Carlos á Rocha (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación para la construcción de dos puentes sobre los cauces principal y secundario del Arroyo San Carlos en el Camino de San Carlos á Rocha, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Abril próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable.—Montevideo, Febrero 18 de 1914. —*José Pedro López*, Oficial 1.o. 1695-v.ab.18.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la reforma del faro de la Isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 8 de Junio de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1914. — *V. Benavídez.* 1597-v.jn.8.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la construcción de un puerto en la ciudad de Paysandú, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 2 de Mayo de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 1.o de 1914.—*La Dirección.* 1753-v.my.2.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 20.000 metros lienzo algodón doble ancho y 1.000 docenas guantes de algodón para tropa.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 del día 17 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Abril 1.o de 1914.—*La Secretaría.* 1989-v.ab.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Juan Domínguez y Núñez se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 291 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Juan Núñez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1914.—*La Administración.* 1994-v.jl 3.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los Cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Subreceptorías respectivas, dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso que no sean reclamados se depositarán en el Osario General. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *La Administración.* 1926-v.ab.27.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

LLAMADO A LICITACION

Estando aprobadas las obras preliminares para la demarcación interna del Cementerio Nuevo de esta villa, llámase á licitación para ejecutarlas, de acuerdo con las disposiciones del caso, consignadas en el respectivo expediente que al efecto quedará á la vista de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles.

Las obras de que se trata comprenden la construcción de cordón ó borde de material, siguiendo el contorno de las canteras trazadas en el plano que se confeccionó con ese objeto.

Los interesados en sus propuestas harán referencia á dos tipos de cordón, uno en piedra loza tal como es común á vereda y otro con doble fila de ladrillos, ambos con afianzamiento en portland.

El precio, respecto de cada tipo, comprendiendo mano de obra y material, se referirá por metro lineal, reservándose la Intendencia el derecho de optar por la cantidad de metros que estime necesarios, en el caso de que alguna de las propuestas le convenga.

El contratista cuya propuesta sea aceptada, oblará la garantía que establecen las disposiciones sobre la materia (decreto reglamentario de 6 de Febrero de 1911).

Finalmente, la Intendencia previene que no tomará en cuenta las propuestas que no vengan en el papel sellado que determina la ley, como también que mantiene la facultad de aceptar la que crea mejor ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Fíjase como plazo para la apertura de las propuestas el día 30 de Abril á las 15 horas.—San Eugenio, Marzo 25 de 1914. — *Carlos Tourn*, Encargado de la Secretaría. 1961-v.ab.30.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

SEGUNDA LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para construir las obras de adoquinado de las calles Ituzaingó y América, en el trozo comprendido entre la Avenida General Flores y la ribera Norte, debiendo los proponentes someter las propuestas al pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica y demás recaudos que obran en el expediente que estará á disposición de los interesados en la Intendencia Municipal, todos los días hábiles desde las 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Señálase el día 27 de Abril próximo á las 2 de la tarde para la apertura en acto público de las propuestas que se presenten, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Colonia, Marzo 26 de 1914. —*Felipe Suárez*, Intendente.—*Andrés Torres*, Secretario. 1959-v.ab.27.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para contratar la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los proyectos, planos, memorias descriptivas y demás recaudos que obran en la Intendencia Municipal á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas deberán subordinarse á los pliegos de condiciones respectivos y proyectos aprobados por el Superior Gobierno, al decreto reglamentario de licitaciones públicas y en cuanto á la forma de pago de las mismas la Municipalidad establece lo determinado en el artículo 9.o de la ley del 17 de Julio de 1913.

A las 2 p. m. del 20 de Mayo del corriente año, en la Intendencia Municipal y en acto público, se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, reservándose la administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Colonia, Febrero 17 de 1914.—*Felipe Suárez*, Intendente.—*Andrés Torres*, Secretario. 1729-v.my.20.

COMISION AUXILIAR DE JUAN LACAZE

Desviación de camino

De acuerdo con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que ante esta Corporación se ha presentado don Lorenzo Foderé, como arrendatario de don Augusto Nery, solicitando la desviación de un camino público, que atravesando campo del último, en esta jurisdicción, corre de Sudeste á Noroeste, entre los pasos de los arroyos Minuano y Sauce, por otro paralelo.

A los fines consiguientes, y de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente, pudiendo los opositores á la desviación proyectada hacerlo conocer en legal forma á esta Auxiliar. — Juan Lacaze, Abril 12 de 1914. — *A. Romero*, Presidente. — *H. Santini*, Secretario. 2057-v.my.16.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado doña Jesusa E. de Del Pino solicitando desviar en campos de su propiedad el camino vecinal que conduce de la Cuchilla de Marincho al Paso de Lago del Arroyo Grande, en la 3.a sección de este Departamento.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de 30 días. — Trinidad, Abril 3 de 1914. — *Juan Puig*, Secretario. 2044-v.my.3.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

AVISO

La Intendencia Municipal de este departamento, de conformidad con el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones concordantes, hace saber: *Que don Antonio Machado de Oliveira* y don Juan Machado de Oliveira han proyectado desviar y formar callejón á un camino vecinal en la 6.a sección judicial, estableciendo la nueva ruta más al Este de donde existe, en la divisa de los campos de ambos solicitantes, á partir desde la divisa con don José Mannise hasta el camino departamental que conduce á la estación Piedra Sola.

En consecuencia, se previene á las personas que se consideren perjudicadas con esta obra, que deben presentarse á deducir sus derechos ante esta Intendencia dentro del término de treinta días, contados desde la presente fecha.—Paysandú, Marzo 30 de 1914.—*G. S. Francesch*, Secretario. 2022-v.ab.30.

INTENDENCIA M. DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION

Por mandato del señor Intendente (expediente respectivo), se llama á licitación pública para la adquisición de una Barométrica, de acuerdo con el pliego de condiciones publicado en la prensa local y á disposición de los interesados en esta Secretaría. Las propuestas serán presentadas personalmente ó por comisionados en forma legal, cerradas, lacradas y en sellado y el sobre dirá: "Propuesta para la barométrica"; se recibirán hasta el día 27 de Abril de 1914 á las quince, fecha y hora en que serán abiertas delante de los proponentes ó testigos. La Intendencia se reserva el amplio derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas sin expresar motivos.—Rocha, Marzo 28 de 1914.—*La Secretaría.* 1970-v.ab.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MENDEZ RIBEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 872, y doña BALBINA VILAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 920.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2005-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATHOS ESCOTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Convención número 1370, y doña AMANDA HIMLER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1370.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1987-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL UBACH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sabadell (Barcelona), domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña HORMESINDA ADELINA UBACH, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1988-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO BELOSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 660, y doña JULIA FRIGENTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 832.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1989-v.ab.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELMONTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Valencia, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1472, y doña DORINDA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Valencia, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 588.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2025-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1478, y doña LUISA CUNEO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 1478.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2006-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO MIGLIORINY, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión dentista, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ELVIRA TAIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2007-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANZ FERDINAND BUSCHENDORF, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Marlsantaedt, domiciliado en la calle Zabala número 1568, y doña ELISE ALURICE JULIE DREGLER, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Spandan, domiciliada en la calle Solís número 1533.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2008-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO URTASUN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Egumbate, domiciliado en la calle Rampla número 376, y doña TOMASA URTASUN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Rampla número 376.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1990-v.ab.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valseco (Provincia de León), domiciliado en la calle Buenos Aires número 170, y doña DOLORES ESPERON, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Campañó (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Buenos Aires número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2020-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JORGE STURZENEGGER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia Suiza (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Sarandí número 366, y doña MARIA ADELA DEL CARMEN FOLLE BELGRANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 438.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1963-v.ab.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PENINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2463, y doña EVA FELICIANA LENZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 1339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2026-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO AVALLONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1208, y doña ROSA VALABREGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 924.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2009-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año de 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVAREZ LISTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1126, y doña CLEMENTINA BERTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1991-v.ab.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MARABOTTO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1326, y doña MARIA CAMPOT, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2049-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BIANCHI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA RUMINENCIA OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2048-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES SEVERINO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1033, y doña MARIA CELIA NEGRETTE Y COSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1033.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2027-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIPOLL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Maldonado número 1167, y doña ADELA AURORA MONTENEGRO, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Maldonado número 1167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2028-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRAXEDES RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña DELFINA MORALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 2010-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MOYA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ibicuy número 1341, y doña MATILDE MOYA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1344.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 2011-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS IMOLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Soriano número 1306, y doña LUCIA BONOMI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1964-v.ab.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año *1914*, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 19 de Diciembre del año 1883, domiciliado en la calle Chaná número 2053, y doña LUISA HERRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 25 de Agosto del año 1882, domiciliada en la calle Uruguay número 1242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1980-v.ab.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1606, y doña CARMEN NION, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 1635.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2029-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZATTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1203, y doña LUCIA AMALIA PORDENONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Minas número 1203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2012-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CHIARELLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1576, y doña JUANA CECILIA CURTINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Paysandú número 1575.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2013-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JUAN ENRIQUEZ, de 38 años de edad, de estado viudo de Paula Palia, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1486, y doña JOSEFINA MICAELA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1486.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1992-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BICO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Mercedes número 1223, y doña ANGELA MARIA TERESA DELLAROSSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piemonte, domiciliada en la calle San Salvador número 1665.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1993-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GINO FERUGLIO, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Cerrito número 242 bis, y doña MARIA ELVIRA CORREA RAGGI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Florencia, domiciliada en la calle Vázquez número 1263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFIBIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1994-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALVADOR ROBAINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida (3.a sección), domiciliado en la calle Andes número 1317, y doña VENTURA ALLENDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores (6.a sección), domiciliada en la calle Maldonado número 1581.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1965-v.ab.17

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ODRIOZOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Asunción número 1579, y doña JUANA GRACIANA SALOM, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Asunción número 1579.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2050-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALBOA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1918, y doña AURORA BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Minas número 1966.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2051-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ASTENGO MURAGLIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 174, y doña ANA TIXE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrientes número 1380.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2030-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN PASTORINO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Médanos número 1990, y doña MARIA CANDELARIA QUESADA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Rocha número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2031-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JUAN ROCCIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 8 (Pocitos), y doña CARMELITA ANGELA AHUMADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle César Díaz número 1278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2014-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PEDRO LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1363, y doña CARMEN PILAR CASTELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Panamá número 1318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1966-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL UBAL DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 137, y doña AMANDA SAPORITI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reducto número 30.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1968-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAIMONDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Sierra número 2168, y doña MARIA ELVIRA BRUNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2166.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1967-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 5 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS CLAUDIO PALOMBO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en Fraile Muerto (7.a sección de Cerro Largo), y doña ERNESTA ECHEVARRIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Fructuoso (Tacuarembó), domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 89.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1969-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO D. BARRUTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Reyes número 7, y doña MARIA ESTHER PENINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2463.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1970-v.ab.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PICCARDI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Inés s|n., y doña JUANA FONTAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Barrio Acosta y Lara.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1995-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 26 (15.a sección judicial), y doña ROSA BLANCA POGGI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 202.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1996-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA LIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Sandrio, domiciliado en la calle Aldea número 395, y doña ANA MARIA MAGDALENA BRUNO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 130.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1997-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BACHINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 230, y doña MARGARITA CERRUTTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aldea s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1981-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO J. MAEZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 133, (19.a sección), y doña MARIA ESTHER ORLANDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Valparaíso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de Paz de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1971-v.ab.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CASSINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blancas, domiciliado en Piedras Blancas, y doña VIRGINIA LANZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
1978-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIZZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ROSA MARIA BONFIGLIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
1977-v.ab.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle San Eugenio número 32, y doña MANUELA SEOANE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle San Eugenio número 42.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2021-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad italiano, nacido en Alejandría, domiciliado en la calle Lavalleja número 1983, y doña ANGELA CASTELLINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alejandría, domiciliada en la calle Municipio número 3037.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2022-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Flores y Propios, y doña CATALINA PALERMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1998-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MASTRIANNI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA ESPERANZA STEVENANZZIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues esquina Propios.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1979-v.ab.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ELGART, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Bolivia s|n., y doña AMELIA REINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Turquía s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
2032-v.ab.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LASCLOTAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción del Paraguay, domiciliado en la calle Guatemala número 1221, y doña MATILDE OTERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3121.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
2052-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARCORE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero de obra, de nacionalidad italiano, nacido

en Milán, domiciliado en la calle 2.a Mac-Eachen número 12, y doña MÓNICA GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Teja s.n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.

2053-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN EDMUNDO DENNER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Esperanza (Provincia de Santa Fe), domiciliado en .... y doña JOSEFINA ASUNCION ZERBONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 806b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.

2023-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CERRUTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesia número 53, y doña GENEROSA REY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lademil, domiciliada en la calle Iglesia número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.

1972-v.ab.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BOGGIANO, de 26 *años de edad, de estado soltero, de profesión* comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Andes número 1073, y doña PLACIDA PETRONILA FERNIGOTTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle Democracia número 1806.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2033-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA COPELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Pagola número 68, y doña ALICE INES AMALIA MAZZETTA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pagola número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2034-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO ANDRES CANEJO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en el Rincón del Conde (San Ramón), y doña CARMEN TEJERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Gaboto número 1128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 11.a sección de Canelones y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2035-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1980, y doña EMILIA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1980.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2036-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1914, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MAURO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Colonia número 2161, y doña BARBARA ROMANELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Presidente Berro número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2037-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CORREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Yaro número 1261, y doña JOSEFA LIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bayona (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Yaro número 1261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2015-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ACOSTA, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en la calle Carmen número 2108, y doña PAULINA GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión sirvienta, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Artigas), domiciliada en la calle Arenal Grande número 1384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1999-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PETILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cebollatí número 2065, y doña MARIA LUISA CORRAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1010.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2000-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JAUME CAMPOMAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2095, y doña ERCILIA BAPTISTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2042 bis.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2001-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CRESPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 2235, y doña CLORINDA CHIOINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1982-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GARIBALDI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso (Tacuarembó), domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1415, y doña ZULMA ROLDAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 1838.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1983-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DOROTEO AVENDAÑO, de 32 años de edad, de estado *soltero,* de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Defensa número 1013, y doña FELICIA LANZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Entre Ríos, domiciliada en la calle Defensa número 1013.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1986-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE IACOPINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Calabria, domiciliado en la calle Presidente Berro número 18, y doña MARIA CONSTANZO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Reggio Calabria, domiciliada en la calle Presidente Berro número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1973-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO ABITEBOUL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Orán, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2164, y doña MARIA LASTIRI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Olimar número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1974-v.ab.17.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ

FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Rodriguez Larreta número 23, y doña FRANCISCA PEREZ CRESPO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 2054-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON OLIVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Santiago Vázquez número 25, y doña CLARA FANTAUZZI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 2038-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1775, y doña BASILIA CASANOVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Rivera número 2211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 2039-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO ORTEGA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Paysandú número 1039, y doña SARA MARIA SIERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 2040-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARENAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mac Eachen número 21, y doña CRISTINA TOMASA GIORDANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 2041-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROHOSMAN VAZQUEZ LEDESMA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1371, y doña ELISA MAYO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Niza, domiciliada en la calle Patria número 1092.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 2016-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN JOSE CUETO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan B. Blanco s n., y doña ENRIQUETA SAENZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan B. Blanco s n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1985-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZABALA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cristóbal Colón número 22, y doña EMA MARIA VALLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Ellauri número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1984-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO COTELO FREIRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la Plaza Independencia número 807, y doña ELVIRA CARCAVALLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mauá s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1975-v.ab.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio "in extremis" don GREGORIO GUERRERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Constitución número 2060, y doña CAROLINA FRANCHI, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 2060.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2042-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLO MASCARALLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Defensa número 2045, y doña ZULMA JUSTINA SILVEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 2045.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2043-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1914, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ISETA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estrecho número 10, y doña MARIA CORSIGLIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Independencia número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2044-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO TABAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Patria s|n., y doña JOAQUINA SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Patria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2045-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOLAS SANTIAGO CESSIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Patria número 2115, y doña FLORENCIA AMANDA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2046-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Victoria número 2184, y doña CECILIA EMMA ROTONDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Libres número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2047-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 260, y doña ADELA LEONOR RIOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Santurio número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2024-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MOSQUERA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n., y doña CARMEN FERRIN, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Alvear número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2017-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JANEIRO LUIS VELAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Justicia número 152, y doña MARIA DE LAS MERCEDES SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 2045.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio E. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2002-v.ab.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BONONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña ANTONIA NEGRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
2055-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO URIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Victoria, y doña TERESA IDARRETA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
2056-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABEZA RAMA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña LUCIA AGARA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda a ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
2003-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO AURELIO LUSCHER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA TERESA PINOLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pilar Costa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
2004-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1914, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL MARQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arbolito s|n., y doña LAURA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Nacional s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
1976-v.ab.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña DOLORES REN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
2018-v.ab.21.

En Sayago, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAPELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cúneo, domiciliado en Peñarol, y doña TERESA MONTANARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cúneo, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
2019-v.ab.21.

JUDICIALES

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO—Por mandato del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á doña Segunda Espíndola, á fin de que comparezca por sí ó por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado, calle Grecia número 140, á estar á derecho en la tercería deducida por doña Dolores Espíndola en los autos seguidos por doña Segunda Espíndola contra don Anastasio Espíndola, por devolución de animales, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio. —Villa del Cerro, Marzo 24 de 1914.—*Sebastián C. Robaina*, Juez de Paz.
1987-v.ab.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sambucetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, altos 63, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 21 de 1914. — *Patricio A. Pereira*, Actuario.
1924-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Antonio Martínez, para que todos los que se crean con derechos á heredarle se presenten ante este Juzgado, con los justificativos de su parentesco dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Marzo 12 de 1914.—*Anselmo Bollasino*, Escribano Público.
1903-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á Guillermo Fernández (hijo), ó á sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, por cobro de Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, en la calle Enrique Lados, manzana número 62, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 6 de 1914.—*Miguel Herrera y Thode*, Juez de Paz.
1874-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de doña Tomasa Testa de Alejandría para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por cobro del Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, con frente á la calle Sarandí, entre las de Molles y Brecha, manzana número 90, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Minas, Marzo 3 de 1914. — *M. Herrera y Thode*.
1829-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que don Felipe Azambuya, en representación de don Pedro Camps y Piquillen, se ha presentado solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: La de venta de una fracción de los terrenos de los solares 4, 6, 8, 3, 5 y 7 de la manzana 280 y sus construcciones, de esta ciudad, que tiene 50 metros de frente al Este, sobre la calle Sarandí por 54 metros de fondo, que por formar esquina hace frente al Sud sobre la Avenida Brasil, antes calle de Corrales. Este bien lo hubo don Pedro Camps y Piquillen por compra que hizo á don Juan Prartelli con escritura que autorizó en 23 de Diciembre de 1905 el escribano don Pantaleón Quesada y que se inscribió en el Registro de Ventas de este departamento con el número 505. Otra también de venta de un campo de pastoreo compuesta de 277 hectáreas, más ó menos, con los edificios, alambrados, corrales, arboledas y mejoras anexas, ubicado en el paraje denominado "Cañas" (5.a sección del Departamento de Tacuarembó). Este bien lo compraron don Pedro Camps y Piquillen y don Donato Garrido, que formaban la sociedad Pedro Camps y Piquillen y Cía., á don Matías Perdomo, y Garrido le vendió su parte al señor Camps y Piquillen, según resulta de dos escrituras que autorizó el escribano don Jerónimo Lovera en 16 de Febrero y 14 de Septiembre de 1907, que se inscribieron en el Registro de Ventas con los números 62 y 506. El compareciente ofrece probar que las primeras copias de las escrituras relacionadas fueron destruídas por el incendio de la casa de comercio del señor Pedro Camps y Piquillen.—Rivera, Febrero 16 de 1914.—*Arturo Vivas Cerantes*, Escribano Público.
1953-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Nieves, María González y Paulino Nieves", se cita y emplaza por el término de noventa días á la heredera Jerónima Nieves para que comparezca á estar con arreglo á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle curador que la represente. —Rocha, Diciembre 24 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano.
1995-v.jl.3.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), y en el expediente sucesorio de Bonifacio Terra, se cita y emplaza por el término de sesenta días á la estirpe de Gervasio Terra para que por sí ó por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas y bienes.—Rocha, Junio 12 de 1912.—*Juan Cendán*, Escribano Público.
1755-v.my.4.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

CONVOCATORIA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se convoca á los acreedores del concordatario don Sebastián Campodónico, para que comparezcan ante este Juzgado á la reunión que tendrá lugar el día veinticinco del corriente á las nueve y media de la mañana, á los efectos de considerar el concordato preventivo presentado por aquél. El balance correspondiente y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe producido por el síndico, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1530 del Código de Comercio, se hace la presente publicación por el término de diez días. —San José, Abril 6 de 1914.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Público.
2049-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

CONCORDATO EXTRAJUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Abraham Helal solicitando la homologación del siguiente concordato: Abraham Helal, comerciante establecido en la Villa de Treinta y Tres en los ramos de tienda y almacén. En la imposibilidad de pagar íntegra é inmediatamente á sus acreedores, motivado esto por la crisis que tenemos en el país, la que le ha hecho atrasar en los pagos, más por haber tomado esta crisis al referido comerciante en momentos en que edificaba una casa para el negocio, causas éstas que le obligan á pedir y convenir con sus acreedores se le conceda una quita de (50 o o), un cincuenta por ciento de los saldos de cada uno de ellos y una espera para el pago de ese cincuenta por ciento, quedando el deudor obligado á abonar el quince por ciento á los seis meses, otro quince por ciento á los doce meses y el resto, ó sean veinte por ciento, á los diez y ocho meses, sin perjuicio de hacerlo antes si fuera posible. El señor Helal firmará tres vales á la orden del señor Pablo Chalela, representativos de su arreglo presente. Dichos vales quedarán en poder del señor Pablo Chalela á quien queda encargado de gestionar su cobro y distribuir su importe entre los acreedores proporcionalmente á sus respectivos créditos. En el caso de no poder obtener la adhesión total de los acreedores el señor Helal solicitará la homologación judicial de este convenio, siendo de su cuenta los gastos que se originen, sean de cualquier clase que fueren. Se firman dos de un tenor á un solo efecto, firmados también por el señor Abraham Helal en prueba de conformidad. Las firmas deberán ser recogidas durante el mes de Marzo para hacer correr los plazos desde el día treinta y uno de dicho mes, en el caso de obtenerlas todas, y de lo contrario, obtenidas las mayorías que manda la ley, se homologará inmediatamente partiendo entonces el plazo desde la fecha de homologación. El sellado corespondiente á este convenio se repondrá oportunamente. Firmado: A. Helal, Luis Ferrari, $ 1.500; A ruego de

doña Rosa Pérez, por no saber firmar y como testigo: A. Nogueira, 580; A ruego de María Heial, por no saber firmar y como testigo: Anselmo Tellis, 600; Ramón Marquez 808.46; La Unión Mercantil, P. Garavagno, 576.76; Gerente Pablo Chalela, 441.95; A. Gibert é hijo, 846:87; P. p. Santiago Guido, Pedro Correa, 824.57; Ricardo Bem, 110.05; La Algodonera Uruguaya, 323.13; Aziz Salomón Rahi, 585.13; P. p. Ricardo Algorta, Carlos M. Algorta Guerra, 92.79; Ramón Márquez, por garantía de Moretti, Ruiz y Cía., 640.10; Novo Cerro Agostinelli y Cía, 747.59; Bergdall y Comp., 324.69; Loy Mones y Soldaracena, 356.21; Trabucatti y Cía., 296.71; P. p. Hache S. Ache, 225.35; E. C. Assat, 40.00. Y á los efectos consiguientes se hace la presente publicación.—Treinta y Tres, Marzo 12 de 1914.—*Rafael F. Ximénez*, Actuario. 1912-v.ab.17.

COMERCIALES

Venta de panadería

Por el presente hago público que he vendido á favor de los señores Pedro C. Martínez y Juan Manuel Alvarez la "Panadería del Mortero", establecida en esta ciudad, calle Piedad números 1662 y 1664, entre las de Cerro Largo y Orillas del Plata, quedando á mi cargo las cuentas á pagar y demás obligaciones y compromisos anteriores al primero del corriente mes, por cuya razón cito á mis acreedores que se presenten dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 14 de 1914.—*Marcelino Martínez*. 2069-v.my.6.

Constitución de sociedad

Al comercio y al público participo que con esta fecha he resuelto constituir una sociedad con el señor Pedro Tognola para seguir explotando el establecimiento de mi propiedad que en el ramo de herrería tengo establecido en la calle Canelones número 1321, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo existente en esta fecha. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á mis acreedores para que concurran á la indicada casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos á fin de serles reconocidos por la nueva sociedad.—Montevideo, Abril 14 de 1914.—*Bautista Galleti*. 2064-v.my.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Adolfo Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Soriano número 1553, esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 14 de 1914. — *Felipe Fernández*. 2060-v.my.4.

Al público y al comercio

Los que suscriben, José Casco y Generoso Pereira previenen á quienes interese, que tienen contratado comprar la casa de comercio en el ramo de almacén al detalle situada en esta ciudad, calle Carmen número 2000, esquina á República número 1599, al señor José Rovira (hijo). De acuerdo con lo prescripto para estos casos por la ley 26 de Septiembre de 1904, los acreedores al referido comercio, que no se presenten con sus respectivos comprobantes dentro del término de treinta días contados desde el primero que sale á la publicidad el presente aviso, no podrán ejercer acción alguna contra los compradores, pues éstos quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 13 de 1914.—*José Casco*.—*Generoso Pereira*. 2062-v.my.15.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á los señores Enrique Barreto y Manuel García las existencias de mi "Café y Bar Central", situado en la calle Rincón número 609. Los que tengan algún derecho contra el referido comercio deben pasar dentro del término de ley por la misma casa. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 13 de 1914. — *Raymundo Cazenave*. 2061-v.my.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido comprar á la señora Viuda de Canedo la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles que tiene establecida en la calle Isla de Flores número 1102. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Abril 13 de 1914.—*Julio y Alfredo Peyraube*. 2050-v.my.2.

"Crédit Foncier de l'Uruguay"

SOCIEDAD ANONIMA

Capital: francos 5.000.000

Se convoca á los señores accionistas, de conformidad con el artículo 36 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en París el 29 de Mayo de 1914 á las 4 p. m., en la Sala Berlitz, 31 Boulevard des Italiens.

ORDEN DEL DIA:

1.o Lectura de la Memoria del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio 1913.

2.o Lectura de los informes de los señores Comisarios de Cuentas por el mismo ejercicio.

3.o Aprobación de cuentas y distribución de beneficios.

4.o "Quitus" á los Administradores y al señor Pesquié, administrador dimitente.

5.o Nombramientos de Comisarios de Cuentas para 1914 y fijación de sus remuneraciones.

6.o Autorización á los Administradores, en virtud de la ley de 24 de Julio de 1867, para tomar y conservar interés directo ó indirecto en cualquiera empresa ó negocio hecho con la sociedad ó por su cuenta.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, tienen derecho á tomar parte en las Asambleas los accionistas poseedores de diez acciones, cuando menos. Todos los poseedores de una cantidad inferior de diez acciones pueden reunirse para formar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos.

Los accionistas que deseen asistir á la Asamblea deberán depositar sus títulos, á más tardar el miércoles 13 de Mayo de 1914.

Los títulos se depositarán:

En París: En la Sede Social, 16 bis Rue de Londres. Los recibos de depósito en los establecimientos de crédito de los señores Louis Ferri y Cía. y señor Paul Ferri, como los de los señores Agentes de Cambio en París, serán aceptados.

En Montevideo: En la Agencia de la Sociedad, calle Zabala número 1435. Los recibos de depósito de las instituciones de crédito y de los señores Supervielle y Cía. serán aceptados.—Por el Consejo de Administración: *P. Du Maroussem*, Commissaire aux comptes. 2037-v.ab.22.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Modesto Gutiérrez mi casa de comercio denominada "Primer Almacén y Baratillo Sin Bombo", establecida en la Avenida General Flores é Industria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten á cobrar sus créditos en la casa de la calle Rincón número 688 (Escribanía de Turena). —Montevideo, Abril 8 de 1914.—*Vicente Martínez*. 2047-v.my.2.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de café y despacho de bebidas giraba en Colón bajo la firma J. Millifanti y Rovira, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan Millifanti. Hacemos estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 para que los que se consideren con derecho se presenten en la misma, Camino Nacional, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. —Montevideo, Abril 8 de 1914.—*Eusebio Rovira*.—*Juan Millifanti*. 2048-v.my.2.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad Do Campo y Cía., será disuelta por escritura pública una vez vencido el término de las publicaciones que previene la citada ley, quedando á cargo del señor Manuel Do Campo el pago del pasivo. Los que se consideren acreedores de la sociedad deberán presentarse en el domicilio del contador don José Vilapriño, calle Uruguay número 848. — Montevideo, Abril 8 de 1914. — *Do Campo y Cía*. 2051-v.my.2.

Disolución de sociedad

Habiendo resuelto disolver la sociedad que, teníamos constituída para construcciones lo hacemos público, á fin de que todos los que se consideren con créditos procedentes de esas construcciones se presenten con los justificativos que tuvieren al estudio del doctor Eduardo Roubaud, calle Sarandí número 316, de 2 á 4 de la tarde, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, dentro del término de 30 días. Se previene que transcurrido dicho plazo no reconoceremos deuda de ninguna clase.—Montevideo, Abril 8 de 1914.—*Velazco Gallego y Actiz*. 2040-v.ab.30.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta á don José M. Blanco el almacén de mi propiedad, establecido en la calle Uruguay número 1952, esquina Arenal Grande. Los que se consideren acreedores de dicha casa deben concurrir á la misma á hacer efectivos sus créditos dentro del término prescripto por la precitada disposición legal. — Montevideo, Abril 7 de 1914.—*Francisco Peluffo*. 2035-v.ab.30.

Venta de hotel

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta á la firma social Pedro Acuña y Cía. mi casa comercial denominada "Hotel Uruguayo", sita en Santa Isabel. Mis acreedores, á fin de ser pagados, deberán presentarse en la misma con sus créditos dentro del término legal. — Santa Isabel, Abril 6 de 1914. —*José María Acuña*. — *Pedro Acuña y Cía*. 2063-v.my.5.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Vázquez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Santa Fe número 1088, esquina Avenida de la Paz número 2549, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 6 de 1914. — *Sucesión de Pedro Bouzout*. 2028-v.my.8.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Alfredo de la Fuente la casa de negocio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar que tengo establecida en la calle Melchor Pacheco y Francisco Lecoq. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Abril 6 de 1914.—*Eugenio Ramírez*. 2039-v.ab.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano Alfredo R. Giribaldi, los que suscriben, Casal hermanos, han prometido vender al también firmante señor Justo S. Marenco el biógrafo situado en la calle Sierra números 2432 al 2436, denominado "Gran Biógrafo Sucursal Ideal". De acuerdo con la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 6 de 1914.—*Casal hermanos*.—*Justo S. Marenco*. 2041-v.ab.30.

Al comercio y al público

El que suscribe hace saber al público y al comercio que ha prometido vender á los señores Antonio Perroni y Antonio Sánchez, la casa de comercio que tiene establecida en la ciudad de San José, calle Colón esquina Viera y Benavidez, en los ramos de restaurant, posada, despacho de bebidas con un billar, armazones, útiles, patentes, llave y demás mercaderías correspondientes á dichos ramos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que tengan créditos á cobrar se presenten con los justificativos correspondientes dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—San José, Abril 6 de 1914.—*Antonio Pérez Hernández*. 2021-v.ab.29.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Collazo y Cía.", con casa de negocio en los ramos de almacén y depósito de cereales establecida en la calle Rivera número 411, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José García Llerandi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Abril 6 de 1914.—*Collazo y Cía.*—*José García Llerandi*. 2027-v.ab.29.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ramón Moruja y hermano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Misiones número 1622, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1914.—*Verdera y Cía*. 2025-v.ab.29.

Al público y al comercio

Los que suscriben comunican al público y al comercio que de común acuerdo han disuelto la sociedad comercial que tenían establecida en la ciudad de San José de Mayo, suburbios al Norte, bajo la razón "Acheriteguy Hermanos", para explotar el ramo de curtiduría, quedando con el activo y pasivo el socio don Pedro Acheriteguy. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 20 días. —San José, Abril 5 de 1914.—*David Acheriteguy*. —*Pedro Acheriteguy*. 2020-v.ab.29.

Comercio vendido

Hago saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender á don Juan Tassistro las existencias de nuestra casa de comercio, en los ramos de librería y papelería, sita en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1219. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, previniendo á nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 5 de 1914.—*Roberti y Restano.*—*Juan Tassistro.* 2004-v.ab.28.

Constitución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Defranqui hemos constituído sociedad bajo la firma Aquiles Bormioli y Hermano para la continuación del negocio que en los ramos de café, billar, despacho de bebidas y confitería tenemos establecido en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Abril 4 de 1914. — *Aquiles Bormioli.* — *Luis Bormioli.* 2059-v.my.4.

Promesa de venta

Se hace saber que por promesa de venta depositada en poder del escribano don José M. Latorre he acordado con mis hijos Angel Rinaldi y Domingo Rinaldi venderle mi casa de comercio que en el ramo de sombrerería tengo establecida en la Avenida 18 de Julio número 1191, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de dicha casa de comercio.—Montevideo, Abril 4 de 1914. — *Domingo Rinaldi.*—*Angel Rinaldi.*—*Domingo Rinaldi* (hijo). 2042-v.ab.30.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores José González y Cía. el negocio de mi propiedad sito en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1600, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 4 de 1914. — *Ramón Alonso.* 2050-v.ab.30.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público haber prometido vender mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Constitución número 2498, esquina Santa María, al señor don Juan Jorge, y notifico á todos mis acreedores que tengan cuentas á cobrar se presenten en la misma casa dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1914. — *José Cabanelas.* 2029-v.ab.30.

Al público y al comercio

Hacemos saber que en esta fecha y en escritura que autorizó el escribano don Emilio J. Paz, se disolvió la sociedad que teníamos celebrada en el negocio de herrería y carpintería de rodados en Colón, quedando el socio señor Francisco Gualco con los créditos á cobrar y á pagar.—Montevideo, Abril 4 de 1914. — *Juan Dupont.* — *Francisco Gualco.* 2026-v.ab.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Pedro Sela García nuestra casa de comercio establecida en Chamamé, Departamento de Minas.—Montevideo, Abril 4 de 1914.—*Uriarte y García.* 2019-v.ab.29.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Bernardo Bordabehere la casa de negocio en el ramo de cigarrería que tengo establecida en la calle Colón número 1641. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Abril 4 de 1914.—*Luis Maceiras.* 2015-v.ab.28.

Almacén vendido

Habiendo resuelto vender á don José González y González mi almacén, calle Reconquista números 612 y 616, denominado "Gran Almacén Colonial", llamo á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio indicado á deducir sus derechos.—Montevideo, Abril 4 de 1914.—*Prudencio Pérez y Pérez.* 2016-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general y al comercio que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Francisco Zubeldía y Cía. en el ramo de fábrica de toneles, barriles, etc., con domicilio en esta ciudad, calle Fraternidad número 150 (Pueblo Victoria), haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Francisco Zubeldía. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa. — Montevideo, Abril 4 de 1914. — *Francisco Zubeldía.*—*Ernesto Susnik.* 2014-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 1.o del corriente por el escribano don Inocencio Vera, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza y la de Buenos Aires bajo la razón Petillón, Galimberti y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma Galimberti y Compañía. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1914. — *Galimberti y Compañía.* 2005-v.ab.28.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo y con el fin de formar una nueva sociedad colectiva entre nosotros, que girará bajo la firma Vilaró y Massioti, hemos dejado disuelta desde el 1.o de Marzo último la sociedad de capital é industria que giraba bajo la razón social Armando Vilaró, dedicada á operaciones de ganadería, que habíamos constituído por escritura de 10 de Julio de 1910 ante el escribano don José Babío. Y á los efectos de lo dispuesto por las disposiciones legales relativas, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores de la sociedad disuelta se presenten dentro del término de 30 días en la escribanía de don Federico Prando, calle Juncal número 1363, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Abril 3 de 1914. — *Armando Vilaró.* —*Carlos Massioti.* 2007-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Garbarino y Cherón, explotando con tal fin el taller de herrería situado en esta Capital en la calle Agraciada número 2721, habiendo el socio don Pedro Garbarino vendido á don Luis Cherón su haber social. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Abril 3 de 1914. — *Luis Cherón.* — *Pedro Garbarino.* 2006-v.ab.28.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que la casa que gira en esta plaza con la firma de Viuda Moretti, Catelli y Cía., en los ramos de pinturería, vidriería, taller de cuadros, etc., situada en la calle 25 de Mayo número 525, girará en adelante con la firma Viuda Moretti, Catelli y Muzzucchelli, con los mismos negocios que hasta el presente.—Montevideo, Abril 2 de 1914.—*Viuda Moretti, Catelli y Muzzucchelli.* 2002-v.ab.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de don Juan Carranza el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Nueva Palmira número 1749 esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren *mis acreedores, para que dentro del plazo de 20 días se presenten en la indicada casa con* los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 2 de 1914.—*Vicente Rivas.* 2018-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura que con fecha de ayer autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Constante Cornellio y Compañía, la que se dedicaba á la explotación del almacén de comestibles y bebidas denominado "Bon Marché" establecido en esta ciudad en la calle Soriano número 800, quedando el activo y pasivo de la referida sociedad al exclusivo cargo del señor Constante Cornellio. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1914. — *Constante Cornellio.* — *Pedro Parodi.* 1999-v.ab.27.

Disolución de sociedad

Se previene al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan T. Mengotti, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Andújar y Beiró Hnos., quedando á cargo de todo *su activo y pasivo el señor José V. Andújar.* Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 2 de 1914.—*Fernando Beiró.*—*José Beiró.*—*José V. Andújar.* 2017-v.ab.29.

Almacén vendido

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á los señores Zunini, Muguerza y Cía. mi almacén de comestibles y bebidas establecido en esta ciudad, calle Daymán esquina Piedras. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 1.o de 1914. — *Juan L. Pinasco.* 2058-v.my.4.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor don Ramón Papín el negocio de mi propiedad, sito en la Avenida General Flores número 347, esquina Garibaldi, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1914.—*J. P. Avellino.* 2001-v.ab.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso de 31 de Marzo último, don Antonio García ha vendido á favor de su hermano don Rodolfo C. García la casa de comercio que en los ramos de tienda y sastrería y depósito de frutos del país tenía establecida en el Pueblo del Sauce (Departamento de Canelones), bajo el nombre de "La Favorita", haciéndose cargo el adquiriente del activo y pasivo de la referida casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 1.o de 1914.—*Antonio García.*—*Rodolfo C. García.* 1993-v.ab.25.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Adolfo Carballo la casa de negocio en el ramo de restaurant y pensión, que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 707. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 1.o de 1914. — *Angel Civelli.* 1982-v.ab.24.

Disolución social

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad Zecchini y Cía., propietaria del almacén de comestibles y bebidas situado en el Camino Cuchilla Grande número 90 (Maroñas), quedando el activo y pasivo á cargo de don José Zecchini. — Montevideo, Abril 1.o de 1914. — *José Zecchini.* — *Miguel Foglino.* 1984-v.ab.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Arturo Cerviño el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Miguelete número 1650, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos *para serles satisfechos.* Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1914.—*Aurelio Borsani.* 1966-v.ab.23.

Venta de restaurant

De acuerdo con lo establecido por la ley 26 de Septimbre de 1904, hacemos saber que hemos comprado á don Honorato Teliz el activo y pasivo del restaurant que para comidas únicamente y con la razón social de Teliz y Nieto giraba en esta villa, calle Pablo Zufriategui, al lado del "Mercadito".—Treinta y Tres, Marzo 31 de 1914.—*Juan de Crecenzio.*—*Manuel E. Nieto.* 2008-v.ab.28.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio en general que he vendido á don Ricardo Lago el establecimiento comercial é industrial para la venta y fabricación de hormiguicidas y sus similares y anexos, implantado en esta ciudad, Plaza Libertad número 1147. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los que se consideren con derecho para que se presenten al domicilio antes indicado. — Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Angel Spalla.* 1998-v.ab.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campeño Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Dorrine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marifetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Reyes Gregorio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apelos
Vivo y Cía. Antonio
Barragué Juan D.
Portella Sexto y Cía.
Joanicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Scheiotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Mer Jaime

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares

Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Eeijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Abril 1.o de 1914.
2003-pte.1016 — *J. as Olivera.* — V.o B.o: *Sorín.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
MONTEVIDEO			
1.o Rurales 22 y 43.		M.	30 Abril 1914
1.o 2.o grado núm. 9.		V. y M.	31 Julio 1914
CANELONES			
1.o 1.er grado núm. 4.	Pando	M.	15 Julio 1914
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
MALDONADO			
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
DURAZNO			
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Julio 1914
ROCHA			
1.o Rural núm. 22...	Alférez	V. y M.	31 Julio 1914
CERRO LARGO			
1.o 1.er grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas....	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 44...	Carpintería	M.	31 Diciembre 1914
TACUAREMBO			
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
RIVERA			
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ...	V. y M.	31 Diciembre 1914
ARTIGAS			
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró........	V. y M.	31 Julio 1914
RIO NEGRO			
1.o Rural núm. 12...	La Palma	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	V. y M.	31 Diciembre 1914
PAYSANDU			
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Agosto 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los *casos generales*, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia *que la dirija* una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1983-pte.625.

Venta de panadería

Por el presente hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Angel Domínguez y don Manuel Villarnobo mi establecimiento comercial denominado "Panadería Lombarda", sita en la casa número 1487 de la calle Venezuela, en esta ciudad, haciendo la presente publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1914. — *Pablo P. Terzaghi.*

1981-v.ab.24.

Disolución social

Con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de despacho de bebidas y billar bajo la razón social de Allegue y Raffo, en la calle 25 de Mayo y Guaraní, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Agustín Allegue.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Agustín Allegue.* 1968-v.ab.23.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que para la explotación de ladrillos y sus similares, teníamos establecida en el Pantanoso de la Villa del Cerro, denominada "Horno El Porvenir", quedando con el activo y pasivo los señores don Luis V. Bocchi y don Guillermo Lanne, quienes seguirán por su cuenta la explotación de ese comercio bajo la denominación "Horno Bocchi y Lanne". De acuerdo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, previniéndose que quedan desligados por completo los ex asociados señores Alberto Suburu y Pedro Ramón Botta abajo firmados. Dentro del término de 30 días á contar desde la fecha deben ser presentados á los señores Bocchi y Lanne los créditos que adeude la extinguida sociedad.—Pantanoso de Montevideo, Marzo 31 de 1914.

—*Luis V. Bocchi.—Guillermo Lanne.—Alberto Suburu.—Pedro Ramón Botta.* 1973-v.ab.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Nicolás Infante y Hno., mi casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Minas número 900. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Valvín Falaguian.* 1972-v.ab.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Víctor Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguay número 850, esquina Andes número 1499, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Félix y José Guelfi.—Víctor Fernández.* 1965-v.ab.22.

Promesa de venta

Amado Salomón hace saber que ha comprometido en venta á don Joaquín Almeida su casa de comercio situada en este pueblo, en los ramos de tienda, almacén y demás anexos. A los fines que en derecho corresponda se hace la presente publicación, citando á todos los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten á hacer efectivos sus créditos.—Pueblo José Batlle y Ordóñez, Marzo 30 de 1914.—*Amado Salomón.* 1954-v.ab.22.

Promesa de venta

Se hace saber al público en general y al comercio en venta á don José Bayardi la casa de comercio particularmente que con esta fecha he prometido de mi propiedad, que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones número 1052, esquina á la calle Río Negro. De conformidad á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 29 de 1914.—*Rafael Rotunno.* 1948-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que la razón social "Irazabal é Igarza", que en el ramo de comercio giraba en Saucedo, en este departamento, ha sido disuelta, quedando el socio don Ramón Igarza al cargo del activo y pasivo, quien continuará en el mismo giro comercial bajo su sola firma —Salto, Marzo 28 de 1914.—*Ramón Igarza.—Juan Irazabal.* 1971-v.ab.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo haber prometido en venta á don Fortunato Kalope mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Pérez Castellanos número 1483, en el ramo de bar y café denominada "Eslava".—Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*Nicolás Kalope.* 1960-v.ab.22.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto el contrato que para la explotación de nuestra cantera en el Cerrito de la Victoria teníamos con los señores Alberto Irribarren y Manuel García. Al efecto pedimos á todos aquellos que tengan cuentas pendientes con estos señores se sirvan presentarlas de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 á nuestro escritorio, Avenida 18 de Julio números 1064 y 1070.—Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*Acquarone y Cía.* 1963-v.ab.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber que por escritura pública autorizada ayer por el escribano don Ignacio Vergara he comprado al señor don Julio B. Verdie los galpones, maquinarias y otras existencias del comercio que este señor tenía establecido en la calle Soriano números 1374 y 1378. — Montevideo, Marzo 28 de 1914. — *José P. Scaltritti.* 1955-v.ab.22.

Venta de carnicería

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Bartolomé Polero y Manuel Lorenzo mi establecimiento de carnicería situado en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Municipio, señaladas sus puertas por aquella calle con los números 2051 al 2055. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*Agustín Mezzano.* 1949-v.ab.21.

Venta de carnicería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que en esta fecha he vendido á don Ramón Fernández la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Defensa número 1808. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*Vito Franco.* 1950-v.ab.30.

Compraventa

Habiéndose celebrado entre don Bernardino Pazos como interventor y administrador de la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Altos Pirineos", tenía establecida don Jesús Caneiro en la calle Agraciada número 1869, y don Miguel Galarraga, compromiso de compraventa del referido establecimiento, se avisa por medio del presente á todos los acreedores del referido comercio para que concurran dentro del término de diez días con los justificativos de sus respectivos créditos que presentarán al señor administrador don Bernardino Pazos en el mismo establecimiento. Y á los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Marzo 28 de 1914 —*Miguel Galarraga.*—P. a. *B. Pazos.* 1952-v.ab.21.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos prometido vender á don Manuel López y don Alfredo Priario nuestra casa de comercio que tenemos establecida en la calle Recinto número 151, esquina á la de Guaraní, en el ramo de despacho de bebidas, billar y comidas. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Ubaldo Villares. — José Alcolea.* 1945-v.ab.21.

Disolución social

Juan Aguerre y Cía., propietarios de "La Despensa Avenida Brasil", situada en la Avenida Brasil esquina á la calle Bolívar de esta capital, participan al comercio y al público en general á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que de común y amigable acuerdo han convenido disolver la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Aguerre.—Montevideo, Marzo 27 de 1914.—*Juan Aguerre.—José Bagnalasta.* 1962-v.ab.22.

Disolución social

Participamos que por escritura de 26 de Marzo de 1914, autorizada por el escribano don Juan Varese hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la firma social Gagliardi y Compañía, establecida con fábrica de calzado en la calle Estanzuela esquina Gaboto, habiéndose separado el socio Luis Zaffaroni y quedando don Tomás Gagliardi con todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad, cuyos negocios los continuará por su sola cuenta. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 27 de 1914.—*Tomás Gagliardi. — Luis Zaffaroni.* 1951-v.ab.21.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Benito Castro la casa de negocio en el ramo de puesto de verduras y frutas y carbonería que tengo establecida en la calle Olimar número 1502. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Balbino Fernández.* 1940-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general que según escritura que el 19 de Febrero último autorizó el escribano don Ignacio Bergara, quedó totalmente disuelta desde el 2 de Diciembre próximo pasado la sociedad que tenía con don Antonio Padé, y que giraba en esta plaza bajo la firma de Ponce de León y Padé, quedando á cargo exclusivo del señor Padé el activo y pasivo que esa sociedad tenía el indicado día 2 de Diciembre último. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Jorge Ponce de León.* 1937-v.ab.20.

Disolución social

Se participa al público y al comercio que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Visoso y De Ferrari, que explotaba el establecimiento denominado "Balcarce Hotel", situado en la calle Sarandí números 377 y 379, habiendo el señor De Ferrari vendido al señor Visoso su parte social. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el referido establecimiento á los efectos de derecho.—Montevideo, Marzo 26 de 1914.—*Luis De Ferrari.—Domingo Visoso.* 1935-v.ab.18.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio especialmente que he prometido vender á don José Mato la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y billar poseo en esta ciudad en la calle Uruguayana esquina República Francesa. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. *José Roldán Rojano.* 1933-v.ab.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ossorio Hermanos, la que se dedicaba á trabajos de carpintería de obra blanca, teniendo al efecto establecido el taller en esta ciudad en la calle Isla Gorriti número 33. El activo y pasivo de la sociedad citada queda á cargo del señor Emilio Ossorio. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *Emilio Ossorio. —Alfredo Ossorio.* 1934-v.ab.18.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de acuerdo con el convenio celebrado entre don Serafín Gravano y sus acreedores, los que suscriben participan al comercio y al público en general que se han hecho cargo, previo inventario practicado por el contador señor Antonio L. Real, de las existencias del negocio de joyería y relojería que tenía establecido dicho señor Gravano en la calle Sarandí número 644, de esta ciudad, y donde deberán presentarse todos aquellos que se consideren con derecho en cualquier forma á dichos bienes dentro del término que marca la ley. Se previene que pasado dicho plazo no se atenderá absolutamente reclamo alguno. — Montevideo, Marzo 25 de 1914.—*Gustavo Guthmann.—G. Weil y Cía. —Lohr y Cía. — Perusset y Didisheim S. A.* 1931-v.ab.17.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Emilio Gambín y Blanc ha sido disuelta la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón J. Omil y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del señor José Omil y Sánchez. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Montevideo, Marzo 23 de 1914.—*José Omil y Sánchez.* 1986-v.ab.24.

Disolución social

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público en general que proyectamos disolver la sociedad comercial que en los ramos de platería, joyería y relojería tenemos establecida en esta ciudad y gira bajo la razón de "Del Puerto é Iriarte", quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor José L. del Puerto.—Minas, Marzo 22 de 1914. —*José L. del Puerto.—Juan Iriarte.* 1946-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he resuelto vender á los señores Massello y Cía. la usina de luz eléctrica de esta ciudad, quedando á mi cargo los créditos y deudas de la Empresa. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rocha, Marzo 22 de 1914.—*Federico Ribas.* 1928-v.ab.17.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Joaquín E. Alvarez y Ezequiel Juan P. Bazzano mi casa de comercio consistente en fonda, billar y despacho de bebidas, situado en este pueblo. Cito á los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Santa Rosa, Departamento de Canelones, Marzo 21 de 1914. — *Francisco Fortunato.* 1927-v.ab.17.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don Pedro Sáenz, con fecha 9 del corriente, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta ciudad en los ramos de almacén, ferretería y sus anexos, bajo la razón de Vicente y Bacardaz, quedando con el activo y pasivo don Héctor L. Vicente. La presente publicación tiene por objeto comunicar á todos los que tengan cuentas por arreglar con la extinguida firma social lo verifiquen dentro del término de treinta días en la propia casa, calle Independencia esquina Montevideo, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904:—Florida, Marzo 12 de 1914. — *Héctor L. Vicente. Juan P. Bacardaz.* 1867-v.ab.17.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178